



ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
D E M A D R I D

Revista nº 59
2º trimestre 2022
www.icpm.es

Nueva Junta de Gobierno



Entrevista al decano, Alberto García Barrenechea

Tribuna de la vicedecana, Carmen Giménez Cardona

**Artículo de la directora Gral. de RR.HH. y Relaciones con la
Administración de Justicia de la CM, Alejandra Alonso**



SERVICIO
ACTOS
COMUNICACIÓN

La última reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil instauró una regulación en los actos de comunicación en la que los representantes de las partes tienen un papel más activo y eficaz.

La pieza fundamental de este diseño son los procuradores de los Tribunales, por sus conocimientos técnicos sobre derecho procesal y su vocación en el uso y establecimiento de las nuevas tecnologías.

Se trata de profesionales especialmente cualificados para recibir notificaciones, efectuar traslados de los escritos y documentos entre las partes y realizar los actos de comunicación judicial.

www.youtube.com/c/icpmesoficial




DELIA LEÓN ALONSO

Directora del Consejo de Redacción

Es un honor para mí iniciar las páginas de esta revista tomando el relevo de nuestra compañera María Granizo Palomeque. Soy consciente de que nos dejas el listón muy alto, pero intentaré mantener intacta mi ilusión para merecer el espacio que dejas, con la ayuda del resto del equipo.

Que nos encontramos en tiempo de cambios y transformación, es indudable. Ha llegado el momento de que la procura coja impulso, muestre y demuestre a la sociedad su valor, fortaleza y capacidad de adaptación. Nuestra experiencia a lo largo de varios siglos en colaborar con los distintos operadores jurídicos, avala que seamos el profesional destinado a convertirse en la pieza ideal y necesaria del actual engranaje, para que la administración de justicia dé el giro de 180° que persigue.

Esta publicación resume la actividad colegial durante el segundo trimestre de 2022. Meses intensos para los procuradores, elecciones en nuestro Colegio, aprobación del Real Decreto 307/2022, de 3 de mayo que modifica el Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los Procuradores de los Tribunales, sumados a las dificultades que atraviesa nuestro país tras la pandemia y el mundo entero, con especial atención a la actual situación en Ucrania. Destacamos en este número las palabras de nuestro decano Alberto García Barrenechea, a quien entrevistamos, y de la vicedecana Carmen Giménez Cardona, que firma la Tribuna. Además, repasamos brevemente la trayectoria del secretario, vicesecretario, tesorera, contador y de los diez vocales actuales. Ocupamos nuestras páginas, también, con interesantes artículos firmados por el magistrado Juan Ramón Rodríguez Llamasí, decano de los Juzgados de Alcorcón; Monica Gómez de la Torre del Arco, doctora en economía y Alejandra Alonso, directora Gral. de RR.HH. y Relaciones con la Administración de Justicia de la CM, entre otras colaboraciones.

Esperamos haber recogido las primeras pinceladas necesarias para dar a conocer los retos que afronta la nueva Junta de Gobierno, así como el horizonte de nuestra profesión. Os invito a trabajar juntos los próximos cuatro años, tenemos un camino apasionante por delante que no podemos dejar escapar. Un fuerte abrazo.

MARCA PROCURADORES DEL ICPM

¡Pide tu logo!

Para poder utilizar el logo corporativo en nuestros correos, tarjetas o comunicaciones, para que se nos reconozca y fidelice como colegiados del ICPM, así como la formación adquirida para ser procurador especialista del Servicio de Actos de Comunicación, Procurador-mediador y Árbitro.

Solicita tus logos a
dpto.secretaria@icpm.es
(Circular nº 164/17 de 22 de diciembre)





5 TRIBUNA
Carmen Giménez Cardona. Vicedecana del ICPM



6 ENTREVISTA
Alberto García Barrenechea. Decano del ICPM



8 DE INTERÉS

13 COLABORACIONES

18 SERVICIOS COLEGALES

24 ASESORÍA FISCAL

26 EN CLAVE ECONÓMICA

28 NUEVAS TECNOLOGÍAS

29 PRIMEROS PASOS

30 JURISPRUDENCIA

31 ACTUALIDAD PROFESIONAL

36 NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

37 CULTURA, OCIO Y DEPORTE

42 AGENDA CULTURAL



ICPM ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES
DE MADRID

Revista editada por el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

Fotografías: Frutos García, Inés de la Concha y archivo ICPM.

CONSEJO EDITORIAL

Decano, Alberto N. García Barrenechea. Vicedecana, M.^a del Carmen Giménez Cardona. Secretario, Joaquín de Diego Quevedo. Vicesecretario, Noel A. de Dorremoecha Guiot. Tesorera, M.^a Natalia Martín de Vidales Llorente. Contador, Ángel L. Mesas Peiró. Vocales, Antonio A. Sánchez-Jáuregui Alcaide, María Pardillo Landeta, Arturo Romero Ballester, M.^a Soledad Castañeda González, Eduardo J. Manzanos Llorente, Marta Franch Martínez, Delia León Alonso, Francisco Montalvo Barragán, M.^a Luisa Montero Correal y Leonor M.^a Guillén Casado

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidenta, Delia León. Vicepresidente, Ángel Mesas. Vocales, Inés de la Concha (dpto. de comunicación del ICPM) y Sergio Azcona (empresa Haz Comunicación)

DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: Editorial MIC

DEPÓSITO LEGAL: M-33397-2007

REDACCIÓN Y PUBLICIDAD

C/ Bárbara de Braganza, 6, 28004 Madrid
Tfno.: 91 308 13 23; fax: 91 308 44 15; e-mail: dpto.comunicacion@icpm.es
Web: www.icpm.es

La revista del ICPM es una publicación plural, respetuosa con las opiniones de sus colaboradores, aunque no por ello las comparte necesariamente, ni se responsabilice de las mismas. Queda autorizada la reproducción total o parcial de la misma siempre que se cite su procedencia.

www.twitter.com/ICPMAD

www.facebook.com/ICPMAD

www.youtube.com/c/icpmesoficial



COMPROMISOS Y RESPUESTAS

CARMEN GIMÉNEZ CARDONA
Vicedecana del Il. Colegio de Procuradores de Madrid

“Somos conscientes de que, actualmente, vuestro principal interés es la modificación del Real Decreto sobre aranceles, cuestión que nos preocupa sobremanera.

Queridos compañeros, ante todo quiero agradecer la confianza que habéis depositado en mí al elegirme vicedecana de la Junta de Gobierno. Es un verdadero honor y un orgullo poder defender los intereses de la procura junto a mis compañeros. A este respecto, somos conscientes de que, actualmente, vuestro principal interés es la modificación del Real Decreto sobre aranceles, cuestión que nos preocupa sobremanera. Por ello, como ya os comunicamos el día de su aprobación, vamos a utilizar todos los medios económicos y materiales necesarios para contrarrestar los efectos negativos que su aplicación puede generar.

En la campaña electoral nos comprometimos a incrementar las competencias de los procuradores, a trabajar por lograr la conciliación profesional y familiar, fomentar la formación, y adoptar medidas de ayuda al Colegiado. Nuestro compromiso se ha centrado en lograr un Colegio que dé respuesta a las necesidades de los procuradores, comenzando por reconocer el esfuerzo que, día a día, realizáis todos los profesionales de Madrid en el desempeño de vuestro trabajo.

Por ello, quiero manifestaros que todos los miembros de la Junta de Gobierno estamos a disposición de los colegiados para hacer de nuestra institución un espacio de intercambio de ideas, un punto de encuentro de todos y para todos.

Hoy, más que nunca, vuestra voz y vuestro apoyo son necesarios para seguir avanzando con paso firme para reivindicar la vital importancia que tiene nuestra centenaria profesión dentro de la Administración de Justicia. Vertebrada en un

Colegio moderno, unido y en constante evolución, la procura madrileña continuará demostrando que es y será una profesión de referencia.

Muchas gracias.

“Hoy, más que nunca, vuestra voz y vuestro apoyo son necesarios.



Decano del Ilre. Colegio de Procuradores de Madrid

ALBERTO GARCIA BARRENECHEA

Alberto García Barrenechea (Madrid, 1966) se incorporó al Colegio de Procuradores de Madrid ejerciendo en el Partido Judicial de Móstoles, en el que fue Delegado del Colegio durante seis años. En las elecciones celebradas en abril de 2007 fue elegido Vocal 4º de la Junta de Gobierno del Colegio, cargo en el que renovó en las de 2011, habiendo ostentado la copresidencia de la Comisión de Demarcaciones Territoriales. En 2015 se unió a la Junta de Gobierno del decano Gabriel M.ª de Diego, donde ha permanecido dos legislaturas. En 2014 le fue concedida la Cruz Distinguida de 2ª clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort. El 21 de abril de este año fue elegido decano del ICPM con un 71,3% de los votos.



El 3 de mayo el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 307/2022, por el que se modificó el Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los procuradores que suprime los mínimos vigentes desde el año 2003, y obli-

ga a los procuradores a entregar un presupuesto previo a los clientes en el que conste la disminución ofrecida. ¿Qué acciones están llevando a cabo desde el Colegio para modificarlo?

Mi preocupación no es tanto por el techo máximo como por el hecho injustificado de no establecer unos aranceles mínimos, una medida que va a producir un grave perjuicio, tanto en la economía de los despachos como en la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano.

“El principal activo de la nueva Junta de Gobierno puede resumirse en cinco palabras: compromiso, pluralidad, experiencia, formación y cercanía.



El decano Alberto García Barrenechea, acompañado de la vicedecana Carmen Giménez Cardona.

Debemos buscar una retribución digna y acorde a nuestra preparación jurídica. Hemos presentado un recurso impugnando el Real Decreto junto a una veintena de Colegios de Procuradores ante el Tribunal Supremo en base a estas argumentaciones.

Con respecto al programa de Gobierno que presentaron, una de las iniciativas es la puesta en marcha de un Plan de Contingencia para los procuradores. ¿En qué consiste?

Se trataría de una aportación económica presupuestaria que permita cubrir contingencias de los procuradores en aras de facilitar problemas puntuales que afecten a nuestros colegiados. Nos dimos cuenta en la pandemia de que hay situaciones coyunturales de los compañeros que debemos solventar, como, por ejemplo, facilitar el acceso a medios materiales. Contaremos con los asesores fiscales y jurídicos del Colegio para estudiar su posible implantación.

¿Cuáles son los retos y prioridades que tienen que ser abordadas con prioridad por parte de la Junta que usted dirige y por qué?

En primer lugar, debemos desarrollar de forma definitiva el Reglamento de Financiación Colegial para su implementación. En segundo lugar, es urgente ampliar el número de competencias a asumir por los procuradores, como la realización de métodos de medios alternativos para la solución de conflictos (MASC), y obtener mayores competencias en el campo de la ejecución, que vayan más allá de la estricta representación procesal, delegando en los procuradores la práctica de todos los trámites para llevar a cabo la ejecución de las resoluciones judiciales con celeridad y eficacia, lo que revertirá en una justicia más ágil y eficaz. En tercer lugar, es clave el proceso de actualización tecnológica en el que está inmerso el Colegio, que supondrá una inversión económica durante los próximos cuatro años. Prueba de nuestra apuesta por la digitalización

son servicios, como el SAC, o la Plataforma de Envíos Certificados, que supone un importante avance para nuestra sociedad y para la procura, pues permite certificar tanto el envío como el contenido o la recepción del mensaje, aportando seguridad y tranquilidad adicionales a nuestras comunicaciones con nuestros clientes, abogados, etc.

¿Cuál es el principal activo de la nueva Junta de Gobierno, tanto en la composición de sus miembros como en su forma de trabajar?

Podríamos resumirlo en cinco palabras: Compromiso, pluralidad, experiencia, fortaleza y cercanía. Contamos con la experiencia de los siete años de la anterior ejecutiva, y la incorporación de nuevos miembros que aportan profesionalidad, juventud y conocimiento. Nuestra forma de trabajo consistirá en formar grupos de trabajo con las distintas vocalías de la Junta de Gobierno para diversificar las opiniones.

Elecciones Junta de Gobierno 2022:

LA CANDIDATURA ENCABEZADA POR ALBERTO GARCÍA BARRENECHEA GANA LAS ELECCIONES

En el marco de las elecciones celebradas el jueves 21 de abril por el ICPM para proceder a la elección de su nueva Junta de Gobierno, la candidatura encabezada por Alberto García Barrenechea como decano, y Carmen Giménez Cardona como vicedecana, ha obtenido el respaldo mayoritario de los electores convocados a las urnas. De los 690 votos emitidos, la candidatura ganadora obtuvo 492 votos frente a la que

lideraba Luis de Argüelles, que obtuvo 198 votos. El censo era de 2.080 electores.

El decano saliente tras siete años (más ocho anteriores como tesorero del ICPM), Gabriel M.ª de Diego Quevedo, dio la enhorabuena y su reconocimiento a la otra candidatura, y agradeció a los procuradores madrileños "haber acudido a votar para lograr, entre todos, una mejor procura. Este

Colegio lo hacemos todos. Ahora más que nunca hay que defender esta profesión." Añadió que para él ha sido "un honor y un orgullo haber formado parte durante 15 años de un equipo y un proyecto excepcionales."

Todos tomaron ese mismo día posesión de su cargo. Composición de la candidatura ganadora:



ALBERTO GARCÍA BARRENECHEA

Decano

Madrileño, se licencia en Derecho en el Colegio Universitario San Pablo CEU de Madrid, completando los estudios con el Curso de la Escuela de Práctica Jurídica y los Cursos de Derecho Canónico por el Tribunal de La Rota. Se incorporó al Colegio de Procuradores de Madrid, ejerciendo en el Partido Judicial de Móstoles, y en el que fue Delegado del Colegio durante seis años. En las elecciones celebradas en abril de 2007 fue elegido Vocal 4º de la Junta de Gobierno del Colegio, cargo que renueva en las elecciones de 2011, habiendo ostentado la copresidencia de la Comisión de Demarcaciones Territoriales.

Está en posesión de la Cruz Distinguida de Segunda Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.



CARMEN GIMÉNEZ CARDONA

Vicedecana

Nacida en Madrid, obtiene la licenciatura en Derecho en la Universidad Complutense de Madrid y se da de alta como procuradora de los tribunales en 1992. Mediadora y árbitro, ha impartido clases formando a mediadores y a oficiales habilitados. Actualmente imparte clases sobre el procurador en el Máster de la Abogacía de la Universidad Complutense e ISDE.



JOAQUÍN DE DIEGO QUEVEDO

Secretario

Nacido en Madrid. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense. Formado en Gestión Empresarial como consultor de organización. Ha desempeñado funciones de liquidador delegado de la CLEA. Colegiado como procurador desde el año 2001.

Ha colaborado activamente en las Comisiones de Deontología y Aranceles del ICPM, impartiendo diversos cursos sobre dichas materias.



NATALIA MARTÍN DE VIDALES LLORENTE

Tesorera

Madrileña, es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. En febrero del 1993 se dio de alta como procuradora de los tribunales, ejerciendo ininterrumpidamente hasta la fecha. Realizó el curso de Comercio Exterior de la CEOE, y ha participado activamente en cursos de formación del ICPM: subastas telemáticas, desahucio exprés, protección de datos, jornada sobre el Recurso de Casación, liquidación de ganancias, taller de gestión del tiempo, reclamación de honorarios y tasaciones de costas, y Ley 8/21 de 2 de junio por la reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, impartido por De la Fuente, Gómez Lacalle y Ruano Abogados.



NOEL ALAIN DE DORREMOCHEA GUIOT

Vicesecretario

Nacido en Madrid y con nacionalidad española/francesa, estudió en el Liceo Francés de Madrid y en Santa María del Pilar, así como el último año en Highland H. S. en Salt Lake City (USA). Oficial habilitado de procurador durante ocho años, se dio de alta como procurador en 2011. Licenciado en Derecho por la universidad Rey Juan Carlos de Madrid, ha realizado además los siguientes cursos: Instituciones de Derecho Comunitario, impartido en el Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos Ramón Carande (UCM); Perito Judicial Inmobiliario, impartido por Aula Inmobiliaria (Barcelona); curso Práctico de Derecho Procesal Civil, impartido por Lex Nova; curso de procuradores de los tribunales, de la Escuela de Práctica Jurídica de la UCM; y curso práctico de Derecho Administrativo Sancionador, de la UNED. Trabajó también en Pepe Jeans London, S.A. como responsable del dpto. de Licencias y de Internacional. Es socio fundador de Mar Infinito S.L., empresa especializada en la organización de eventos náuticos y team building. Ha ostentado el cargo de vocal tercero de la Junta de Gobierno de ICPM.



ÁNGEL L. MESAS PEIRÓ

Contador

Nacido en Madrid, obtuvo la licenciatura en Derecho, comenzando la carrera en la Universidad Complutense de Madrid y finalizándola en la Universidad de Valladolid en 1984. Ese mismo año se dio de alta para ejercer como procurador de los tribunales en Madrid, donde continúa ejerciendo en la actualidad. Durante nueve años fue vocal en el Colegio de la Comisión de Cultura y Deportes. Consta como contador-partidor en el registro correspondiente del ICPM. Es fundador y propietario de una empresa de formación dedicada a actividades de indoor, outdoor y coaching, para altos ejecutivos de empresa. Ha ostentado los cargos de vocal 3º y contador de la Junta de Gobierno del ICPM, y se encuentra en posesión de la Cruz Distinguida de segunda clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

**ANTONIO SÁNCHEZ-JÁUREGUI ALCAIDE****Vocal primero**

Nacido en Madrid, licenciado en Derecho por la Universidad San Pablo (CEU) en 1989, ha realizado cursos de especialización en Derecho Penal y Canónico, así como el de procurador de los tribunales en la Escuela de Práctica Jurídica. Realiza prácticas para el ejercicio de la profesión en despacho de José Sánchez-Jáuregui durante el desarrollo de la carrera de Derecho, dándose de alta profesional en el año 1990 en el ICPM, ejerciendo ininterrumpidamente la profesión hasta la actualidad. Vocal de la Junta de Gobierno del ICPM en los periodos 2015-2018 y 2018-2022, ha desarrollado funciones de presidente la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio. Ha ostentado, asimismo, el cargo de vocal cuarto de la Junta de Gobierno de ICPM y se encuentra en posesión de la Cruz Distinguida de segunda clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

**ARTURO ROMERO BALLESTER****Vocal tercero**

Licenciado en la universidad San Pablo CEU en el 2000. En sus inicios desarrolló su carrera profesional en el sector inmobiliario en diferentes empresas nacionales e internacionales. Se incorpora al ICPM en el año 2009.

**EDUARDO J. MANZANOS LLORENTE****Vocal quinto**

Licenciado en Derecho por el Centro Universitario Villanueva, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid. Agente intermediario de la RFEF (Agente FIFA). Inició su carrera profesional ejerciendo durante cinco años como letrado en el departamento procesal-concursal de Broseta Abogados. Es miembro del ICPM desde que fundó su propio despacho hace 10 años. Ha participado como ponente en diferentes jornadas sobre la Ley de Enjuiciamiento Civil y es coautor del 'Memento Dossier' sobre competencia desleal, de la editorial Francis Lefebvre.

**DELIA LEÓN ALONSO****Vocal séptima**

Licenciada en derecho y periodismo en la universidad Rey Juan Carlos de Madrid, facultad en la que años después sería ponente, tratando la figura del procurador, en el seminario de salidas profesionales para juristas de la universidad Rey Juan Carlos de Madrid. En el año 2014, se da de alta en Madrid como procuradora, donde continúa ejerciendo. Ha recibido formación en mediación civil, mercantil y accidentes de tráfico, así como, en actos de comunicación, turno de oficio, subastas electrónicas, el estatuto de la víctima, entre otros. Ha prestado Servicio de Representación Procesal en una oficina de asistencia a víctimas y ha colaborado con dicho servicio en prisiones tales como Alcalá-Meco.

**MARÍA PARDILLO LANDETA****Vocal segunda**

Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid desde el año 1985. Durante sus estudios universitarios trabajó en el despacho de Pedro Antonio Pardillo Larena como Oficial habilitado. Al finalizar la carrera realizó el curso de la Escuela de Práctica Jurídica de la UCM para procuradores. Colegiada en el ICPM desde el año 1986. Participó en el I Congreso Iberoamericano de Procuración y Derecho Procesal (Montevideo, 1987). Ha asistido a cursos de formación para procuradores, como el Procesal Civil Práctico (1995); supuestos prácticos de Derecho Procesal Civil (1996); seminario sobre la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (2000); jornada de actualización procesal (2011) y Curso de Mediación civil y mercantil (2013). Ha ostentado los cargos de vocal novena y décima de la Junta de Gobierno de ICPM.

**MARÍA SOLEDAD CASTAÑEDA GONZÁLEZ****Vocal cuarta**

Nacida en Madrid. Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, se da de alta como colegiada en el ICPM en el 1994. Mediadora y árbitro judicial. Ha participado activamente en numerosos cursos y jornadas del Colegio, así como en diferentes universidades, instituciones y organismos. Tiene publicado el artículo "La mediación penal. Desde la justicia restaurativa a la justicia retributiva" en la Revista ICPM.

**MARTA FRANCH MARTÍNEZ****Vocal sexta**

Nacida en Burriana (Valencia) es licenciada en Derecho desde 1996 por la Universidad Complutense de Madrid, y Diplomada en Empresariales en el 1997 por el CEU San Pablo. Realizó el curso de procuradores en la Escuela de Práctica Jurídica, comenzando a ejercer en Madrid en 1998. Ha cursado estudios en Estados Unidos y en la Universidad de Ginebra. Colaboradora, durante dos años, en el despacho de abogados Estudio Jurídico Santander de Madrid, realizando prácticas de Derecho en la empresa privada. Es miembro de la Asociación de Mujeres Juristas-THEMIS. Fue vocal en las Comisiones de Jóvenes y de Financiación en el Colegio desde el año 2000. Ha sido representante de la Mutualidad de Madrid. Durante los últimos diez años ha desempeñado los cargos de vocal tercera y cuarta en la Junta de Gobierno del ICPM, participando como vicepresidenta en la Comisión de Justicia Gratuita. Fue miembro de la Comisión central de Asistencia Jurídica Gratuita (Ministerio de Justicia) y de la comisión de J.G. de la Comunidad de Madrid.

**FRANCISCO MONTALVO BARRAGÁN****Vocal octavo**

Nacido en Madrid. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (2000-2005) y en Geografía e Historia (1991-1996). Procurador de los tribunales del ICPM, ha sido vocal de la Comisión de Deontología desde 2012 hasta la actualidad. Además, pertenece a la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de oficio desde 2013 hasta la actualidad; y al Servicio de Actos de Comunicación desde 2018. Abogado ejerciente varios periodos entre 2005 a 2012.



MARÍA LUISA MONTERO CORREAL
Vocal novena

Nacida en Madrid. Procuradora de los tribunales desde 1982. Licenciada en Derecho, colegiada no ejerciente en el Iltre. Colegio de Abogados de Madrid desde 2011. Mediadora con formación especializada en mediación civil y mercantil, así como laboral, por CEU Universidad San Pablo; además de mediación familiar, coordinación parental y técnicas de negociación. Árbitro con formación en arbitraje comercial desde 2011. Profesora tutora en la Universidad Francisco de Vitoria, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad Complutense y Universidad de la Rioja. Directora del centro de resolución de conflictos Madrid mediación.



LEONOR MARÍA GUILLÉN CASADO
Vocal décima

Nacida en 1966, es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid desde 1990. Diplomada en Criminología por la UCM en 1988. Mediadora. Colegiada como procuradora de Madrid desde marzo de 1994.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

Fue la encargada de velar por el respeto a las normas estatutarias y colegiales que rigen todo proceso electoral democrático y transparente. Formada por cinco colegiados, la mayoría con una dilatada trayectoria profesional, estuvo compuesta por los siguientes compañeros:

- » **Presidente: Ramón Rodríguez Nogueira** (colegiado nº 445).
- » **Secretario: Francisco García Crespo** (colegiado nº 289)
- » **Vocales: M.ª del Carmen Palomares Quesada** (731), **Rafael Gamarra Megías** (364) y **Elena Medina Cuadros** (1834).



SEÑORÍA, POR QUÉ...

IGNACIO ARGOS
Procurador de los tribunales

¿...Se nos inadmite la demanda? Hemos dado debido cumplimiento al requerimiento efectuado en su día y se nos tiene por inadmitida la demanda al no haber subsanado los defectos advertidos sobre la no aportación del índice de documentos conforme fuimos requeridos.

Seguramente este escenario nos es familiar a todos nosotros procuradores y, en segundo lugar, a los abogados. Realizo esta distinción no por hacer narcisismo de los procuradores, entre los que me cuento, sino porque es a nosotros a quienes, en primer lugar, se vuelven las miradas en este escenario, y no sin razón porque al fin y al cabo somos los encargados de la presentación de las demandas y, en congruencia, los responsables de la suerte procesal que les acontezca en fase de admisión.

A nadie se nos escapan las posibles consecuencias que tiene la inadmisión a trámite de una demanda; prueba de ello lo es la abundantísima doctrina jurisprudencial que existe en torno al acceso a la jurisdicción y la exigencia en el cumplimiento de los requisitos formales, el denominado "excesivo rigorismo formal".

Sin embargo, y sin menospreciarla, he podido advertir que en ocasiones ese excesivo rigorismo formal viene aderezado con notas de irracionalidad y arbitrariedad, que genera uno de esos momentos en los que te preguntas si merece la pena y si nada va a cambiar.

Como digo, es muy conocida pero gracias a Dios no generalizada, la resolución que dictan algunos Juzgados exigiendo la aportación a los autos de un índice en el que se relacione la demanda y documentos debidamente catalogados y numerados, exigencia que no vamos a poner el tela de juicio porque es un requisito exigido por la Ley; sin embargo, la aludida irracionalidad y arbitrariedad tiene lugar en la consideración de cuál es ese índice normalizado.

Es evidente que el Real Decreto 1060/2015 de 27 de noviembre regula la necesidad de un formulario normalizado y, de hecho, es el art. 17^º en sus apartados 1 y 2 donde se nos indica la necesidad de la elaboración de este formulario, que no es otro que al que se refiere el art. 36.4 y 38.1 de la Ley 18/2011 de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia^{III} en su vertiente de escrito iniciador o escrito, respectivamente.

Pero, ¿cuál es el índice normalizado? ¿Quién lo aprueba? Si no fuéramos profesionales del derecho, a fin de obtener el formulario normalizado acudiríamos a Google para su obtención o, cuando me-

nos, poder conocer dónde obtenerlo. De esta forma obtendríamos el que figura en la imagen inferior.



Sin embargo, y tratándose de profesionales jurídicos, debemos indagar qué normativa es la que desarrolla reglamentariamente el formulario que hace las veces del índice a que se refiere el art. 9 citado del Real Decreto 1065/2015, y esta no es otra que la Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se aprueba el modelo de formulario normalizado previsto en el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia, y por el que se regula el sistema LexNet, en cuyo encabezamiento dice: "El apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNet establece que la presentación de toda clase de escritos, documentos, dictámenes, informes u otros medios o instrumentos deberá ir acompañada de un formulario normalizado con el detalle o índice comprensivo del número, orden y descripción somera del contenido de cada uno de los documentos, así como, en su caso, del órgano u oficina judicial o fiscal al que se dirige y el tipo y número de expediente y año al que se

refiere el escrito. Este formulario normalizado se ajustará a las disposiciones del Reglamento 2/2010, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales, aprobado por Acuerdo de 25 de febrero de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial."

En la citada resolución se describen las características que ha de reunir el formulario en función de los distintos tipos de escritos, iniciadores, de trámite, de ejecución etc... Se acompaña el citado índice en la imagen inferior.

Una vez conocido cuál es el índice normalizado aprobado reglamentariamente por el Ministerio de Justicia, es razón suficiente para desechar ese otro índice apócrifo que se obtiene de Internet y del que se desconoce cuándo y por quién ha sido aprobado.

Y recuperando el hilo de la irracionalidad y arbitrariedad a que aludíamos, es de hacer notar que hay juzgados que dan preferencia al índice apócrifo publicado en Internet sobre el verdaderamente aprobado y publicado por el Ministerio de Justicia, y nada más ni nada menos con el apercibimiento de no admisión de la demanda, consecuencia que realmente llevan a buen término, con las repercusiones que ello puede comportar.

Si no hubiera sido suficiente argumento la primacía de un índice sobre el otro por la mera santificación reglamentaria por su aprobación, pasamos a analizar los motivos que hacen que calificásemos de absurdo la exigencia de ese índice apócrifo desde varios puntos de vista.

En primer lugar, no podemos olvidar que en todos los órdenes se ha optado por la vía digital y, de hecho, en todas las administraciones incluida la de justicia, se han desarrollado una normativa excelsa que regula y hacen real esta vía, de forma y manera que exigir a estas alturas un índice diverso del que se obtiene y genera el propio sistema LexNet es irracional y arbitrario; en segundo lugar y en orden a la eficiencia, no resulta lógico te-

ner que aportar dos índices, el que genera el propio sistema y el apócrifo de internet; y en tercer lugar a qué índice le damos más valor en caso de descripción y numeración diversa de los documentos en uno y otro, al aprobado reglamentariamente o al apócrifo de internet.

Jurisprudencialmente ya se han pronunciado varias Audiencias Provinciales al respecto, y todas ellas refrendan lo dicho hasta ahora:

"3. La presentación de toda clase de escritos, documentos, dictámenes, informes u otros medios o instrumentos deberá ir acompañada de un formulario normalizado con el detalle o índice comprensivo del número, orden y descripción somera del contenido de cada uno de los documentos, así como, en su caso, del órgano u oficina judicial o fiscal al que se dirige y el tipo y número de expediente y año al que se refiere el escrito. Este formulario normalizado se ajustará a las disposiciones del Reglamento 2/2010, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales, aprobado por Acuerdo, de 25 de febrero de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Posteriormente, la Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Secretaria de la Administración de Justicia por la que se aprueba el citado modelo normalizado, entró en vigor el 1 de enero de 2016.^{iv}

Más clarificadora es la que se reseña y de la que se transcribe su fundamento de derecho tercero:

"Tercero.- Análisis del motivo planteado.

A la vista de la normativa citada y de las alegaciones de la parte actora, la resolución de primera instancia debe ser revocada por las razones que se exponen a continuación.

Se observa en el procedimiento que, mediante diligencia de ordenación de 10 de julio de 2018, se requirió a la parte actora para que subsanara el defecto formal consistente en no haber presentado "el índice telemático catalogado (273.4 L.E.C.)."

En cumplimiento de dicho requerimiento, la parte presentó lo que califica como "índice telemático catalogado", acompañando en soporte papel un "listado de documentos unidos a la demanda".

Dada cuenta de dicho escrito al Magistrado-Juez a los efectos procesales oportunos (diligencia de constancia de 20 de julio de 2018), se dicta auto de 3 de septiembre de 2018 en el que, tras hacer referencia a parte de la normativa anteriormente indicada, concluye: "Trasladado al supuesto de autos, resulta que no se ha aportado el índice electrónico citado, al que no puede asimilarse la relación de documentos efectuada por la parte, lo que conduce a inadmitir a trámite la demanda, apercibiendo de que, en el futuro, no volverá a efectuarse requerimiento de subsanación".

Pues bien, no se considera correcta dicha interpretación de las referidas normas jurídicas, ya que, como resulta de las mismas, es el sistema LexNet el que genera automáticamente el índice comprensivo de los documentos (Resolución de 15 de diciembre de 2015 y Circular 1/18 de la Secretaría de Gobierno del TSJCV),

de forma que, una vez presentado el escrito con la documentación correspondiente por el abogado, graduado social o procurador, este "podrá comprobar en el acuse de recibo generado" dicho índice, "resultando visualmente la imagen que, a título de ejemplo, se incorpora como anexo a la presente Resolución".

Esta imagen a la que se hace referencia se corresponde con el acuse de recibo presentado por la parte actora junto a su escrito de apelación.

En definitiva, no se considera ajustado a Derecho el requerimiento efectuado para la aportación del índice telemático catalogado, pues el mismo no se encuentra a disposición del profesional que presenta el escrito y documentos, salvo el acuse de recibo que se genera una vez verificada la presentación, sino que está "integrado en el sistema", esto es, en el sistema de gestión procesal "Cicerone" o en el visor "Horus".

Por ello, antes de requerir de subsanación, deberá verificarse en el sistema la presentación del índice y de los documentos, y si dicha presentación se ha realizado conforme a las exigencias legales, particularmente si los documentos están debidamente descritos y catalogados individualmente...

...Cuestión diferente a la expresada es que si, constatado por el órgano judicial de instancia que el índice presentado o los documentos acompañados no reúnen los requisitos que pueden ser exigidos, por no estar catalogados o descritos de manera debidamente detallada e individualizadamente, al no expresar "el número, orden y descripción somera del contenido de cada uno de los documentos" a fin de que el índice electrónico "permita su debida localización y consulta", o si observara cualquier otra deficiencia formal en el cumplimiento de la normativa reguladora de presentación telemática de escritos y documentos, se requiera a la parte para su subsanación en el plazo legalmente establecido, en los términos y con el apercibimiento previstos en el art. 43 de la Ley 18/2011, de 5 de julio (EDL 2011/118593).

En atención dichos razonamientos, procede la revocación del auto impugnado."

i Real Decreto 1065/2015 de 27 de noviembre. En su artículo 9.3 se regula, la presentación de toda clase de escritos, documentos, dictámenes, informes u otros medios o instrumentos deberá ir acompañada de un formulario normalizado con el detalle o índice comprensivo del número, orden y descripción somera del contenido de cada uno de los documentos, así como, en su caso, del órgano u oficina judicial o fiscal al que se dirige y el tipo y número de expediente y año al que se refiere el escrito

ii 1. La presentación de escritos y documentos procesales iniciadores y de trámite, el traslado de copias cuando intervenga Procurador y la realización de actos de comunicación a través del sistema LexNet requerirá por parte de los usuarios del sistema la previa cumplimentación de todos los campos de datos obligatorios que aparecen relacionados en el Anexo III, y que deberán ser coincidentes con los del formulario previsto en los artículos 36.4 y 38.1 de la Ley 18/2011, de 5 de julio. 2. El usuario podrá incorporar, además del documento electrónico principal, en el que se contenga el propio acto procesal objeto de transmisión, otros anexos, uno por cada uno de los documentos electrónicos que se deban acompañar. El usuario podrá visualizar los documentos electrónicos incorporados como anexos, a efectos de comprobación, antes de proceder a su envío.

iii Art 36.4 Todo escrito iniciador del procedimiento deberá ir acompañado de un formulario normalizado debidamente cumplimentado en los términos que se establezcan reglamentariamente

Poco más hay que decir, salvo llamar la atención de que el problema no radica en el trabajo de los operadores jurídicos, sino en la tecnología que el Ministerio pone a disposición de los Juzgados y Tribunales, y ello por varias consideraciones. Así, en primer lugar, llamar la atención sobre la escasa capacidad que tiene el sistema que hace que en los supuestos de exceso de cabida, deban aportarse la documentación en un soporte digital y que al parecer luego nos es posible incorporar al expediente judicial. En segundo lugar, no se puede exigir a las partes la aportación de escritos y documentos en papel, sencillamente por que ley solo lo exige en un supuesto^v y en tercer lugar por que es la propia ley la que exige el empleo de los medios digitales con prohibición expresa de los documentos en papel^{vii}.

En definitiva Señoría, conforme a Ley no es procedente requerir a la parte para que aporte un índice de documentos, porque es el propio sistema LexNet el que lo genera una vez que los profesionales han incluido en el índice normalizado debidamente numerados, descritos y catalogados los diferentes documentos y escritos en formato PDF; menos aún es legalmente exigible un índice no normalizado ni aprobado.

Sí es exigible por ley que todos los documentos sean descritos, catalogados y numerados so pena de inadmisión, y por parte de todos es exigible al Ministerio de Justicia que confiera medios a los juzgados con los que estos puedan cumplir lo exigido por las Leyes procesales y, en concreto, por la normativa que apuesta por la digitalización.

En todo caso, no puede hacerse recaer sobre las espaldas de los procuradores y resto de operadores jurídicos las consecuencias de las carencias de la Administración de Justicia y, menos aún, cuando las consecuencias pueden ser muy perjudiciales para el justiciable. No hay que perder de vista que la inadmisión de una demanda por motivos formales, aún injustificados, a primera vista degradan la dignidad de los procuradores u operador jurídico de que se trate.

Art 38.1 1. La presentación de toda clase de escritos, documentos, dictámenes, informes u otros medios o instrumentos se ajustará a lo dispuesto en las leyes procesales, debiendo ir acompañados en todo caso del formulario normalizado a que se refiere el apartado 4 del artículo 36, en el que además se consignará el tipo y número de expediente y año al que se refiera el escrito

iv AP Madrid, sec. 13ª, A 20-05-2020, nº 56/2020, rec. 643/2019

v AP Alicante, sec. 9ª, A 04-07-2019, nº 230/2019, rec. 329/2019

vi Art 273.4 párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Únicamente de los escritos y documentos que se presenten vía telemática o electrónica que den lugar al primer emplazamiento, citación o requerimiento del demandado o ejecutado, se deberá aportar en soporte papel, en los tres días siguientes, tantas copias literales cuantas sean las otras partes.

vii Art 273.1 1. Todos los profesionales de la justicia están obligados al empleo de los sistemas telemáticos o electrónicos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos, iniciadores o no, y demás documentos, de forma tal que esté garantizada la autenticidad de la presentación y quede constancia fehaciente de la remisión y la recepción íntegras, así como de la fecha en que éstas se hicieren.



EL DERECHO Y LOS FANTASMAS

JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ LLAMOSÍ

Magistrado. Decano de los Juzgados de Alcorcón (Madrid).
Doctor en Ciencias Jurídicas. Máster en Humanidades.

Contaba Antonio Machado que dos pobres hombres que andaban por los caminos de España fueron muertos a tiros por la Guardia Civil por un error, un tanto irreparable, que hasta las personas de orden lamentaron y, como los dos difuntos no quedaron muy satisfechos con la memoria de los vivos, una noche de luna clara se presentaron en el pueblo y llamaron a la puerta de su casa, después de a otras muchas donde no les oyeron. Cuando el poeta les abrió vio a los dos fantasmas rígidos, como si hubieran sido arrancados a un lienzo de ciego romancero, que se inclinaron ante él para excusarse por lo intempestivo de la hora. Asustado, les preguntó si lo que querían era un poco de piedad para su memoria, pero ellos negaron con la cabeza; por lo que, de nuevo, les preguntó si lo que querían era justicia, y como movieran con empeño la cabeza de arriba a abajo, les dijo: "Mucho pedís o quizá demasiado poco; porque la justicia es, en España, un simple lema de ironía", y tomó la pluma y les escribió una copla de la justicia española que les entregó en mano, para que se la publicaran en los papeles.

Actualmente, a los juristas nos sucede lo mismo que a Machado, que se nos aparecen los fantasmas. No me refiero a esos que deambulan por nuestras profesiones a un palmo del suelo arrastrando esas cadenas tan invisibles de la envidia y el orgullo, los cuales, como dice el saber popular de las meigas, "haberlos, haylos", y hay que soportarlos, pero sin creérselos demasiado, que toda creencia fantástica es indicio de atraso o de cobardía, o de ambas, y esto ya es señal de debilidad o quebranto mental, sino a esa forma tan extraña con la que en el derecho se pretende dar realidad jurídica a lo que no

existe. O, a la inversa, existe, pero a causa de la ley desaparece.

En ocasiones, es la propia normativa la que posibilita que aparezcan los fantasmas. Así sucedió cuando el Covid-19 lanzó su expansión por el mundo y surgieron con el confinamiento los "vuelos fantasma", que eran aviones sin pasajeros ni maletas que debían despegar y volar por exigencias de las normativas que regulan el mercado de la aviación comercial y el reparto de los slots, esas franjas horarias que cada aerolínea tiene asignadas para operar como un derecho de uso bajo la amenaza legal de perder sus itinerarios de vuelo si no lo hacen, al menos en un 80% de la flota, a pesar, no sólo del exagerado consumo de queroseno y del alto coste del personal de a bordo, sino del innecesario y elevado impacto ambiental que sobre el planeta tienen los gases emanados de los motores. Se trataba, pues, de un fantasma legal sin ningún sentido y con pésimas condiciones para el clima y para la economía que, sin embargo, se nos apareció legalmente por la rigidez de las normativas vigentes que obligaban a su existencia.

En otras ocasiones, en cambio, el derecho restringe tan severamente el acceso a la identidad básica que convierte a personas físicas reales en fantasmas legales. Es el caso de los apátridas, personas que no poseen documentos que puedan sustentar su nacionalidad, ya sea porque los perdieron, o porque en su país de origen no aparecen los mismos, o porque pertenecían a países que desaparecieron, como, por ejemplo, Yugoslavia, dividido hoy en seis países soberanos. Es decir, son personas reales, que existen, pero no hay evidencia en papel de quienes son porque

carecen de actas de nacimiento, pasaporte, licencia de conducir, o son hijos de apátridas, o se ha producido una transferencia de territorio que altera el estado de nacionalidad de los ciudadanos del Estado anterior, lo que les obliga a vivir en un limbo legal en el que pueden ser objeto de detenciones largas, pues el sistema legal migratorio de los países no los puede dejar libres porque están indocumentados, pero tampoco los puede deportar, porque no tienen un país de nacionalidad a donde enviarlos, y sin que, en la mayoría de los casos, estas personas sean culpables de carecer de nacionalidad. La cuestión es que, mientras que no se adopten medidas legales con respecto a ellos, el derecho seguirá creando fantasmas legales con personas reales.

Otras veces, nuestros datos personales sobrevuelan libremente por las redes sociales sin que al derecho parezca importarles demasiado. Cada documento, archivo, fotografía, mensaje, comentario, o post que subimos a Internet genera una cantidad de metadatos vinculados que afectan a nuestra privacidad, pero carecen de protección y control legal porque ninguna de las normas que la Unión Europea tiene sobre datos personales, comunicaciones electrónicas y sociedades de la información contienen ninguna mención de ellos, ni regulan ninguno de sus aspectos, y ni siquiera los definen. Así, sobrevuelan por la red nuestros "datos-fantasma" susceptibles de ser explotados sin control ni marco legal alguno.

También sobrevuelan por los Estados, gracias al derecho, "sociedades fantasma", que son entes jurídicos constituidos en ciertos países en los que poseen su

sede social, pero en los que no realizan actividad económica o societaria alguna, y cuyo régimen jurídico genera no pocas controversias sobre la responsabilidad patrimonial de estas sociedades y de sus administradores, en especial, en los casos de insolvencia internacional de la sociedad cuando resulta que, además, de ser una sociedad fantasma, es deudora insolvente.

Y, hablando de espectros, ¿sería legal vender una casa poseída por fantasmas? Famoso fue el caso norteamericano "Stambovsky contra Ackley". La pareja Ackley puso a la venta en 1990 una casa habitada por un fantasma, pero no se lo hicieron saber al comprador. Cuando el Sr. Stambovsky supo de la existencia del fantasma demandó a los dueños. Tras un largo juicio, la Corte de apelación de Nueva York le dio la razón: legalmente, había un fantasma en su casa. La cuestión tiene su miga jurídica porque si comprar y vender un bien inmueble ya supone un reto para

ambas partes, si en la propiedad habita un fantasma la mayoría de los compradores se negarían a adquirirla y la mayoría de los vendedores no estarían dispuestos a revelar que un espíritu del más allá la habita por si esto pudiera arruinar el precio de la venta. De modo que si una propiedad está estigmatizada por estar habitada por un fantasma su espíritu también sobrevolará la transacción y, tarde o temprano, se aparecerá en el contrato de compraventa, por muy jurídico y legal que haya sido redactado, para darle un buen susto a alguna de las partes o a las dos.

La cuestión es que, si hasta el mismo Confucio, por citar a un sabio, libre de supersticiones y creencias en lo sobrenatural, a pesar de que creía que el mandato del cielo inspira la legitimidad de los gobernantes, que ya es creer, se mostró tan escéptico y mantuvo sus reservas respecto a la existencia de fantasmas y deidades, ¿por qué la sa-

biduría de nuestras naciones los ha resucitado y los tolera ahora?, ¿será una muestra de audacia y perspicacia que no tenían los hombres en los tiempos pasados?

Ahora mismo, si uno fuera poeta y supiera escribir bien, tomaría la pluma y un trozo de papel y escribiría allí una coplilla sobre los fantasmas del derecho, tal y como hizo Machado con los suyos, pero como uno carece del don sagrado de la palabra sólo puede garabatear en esta hoja unas torpes líneas para que se las publiquen en estos papeles, y si alguno las leyere, que no tema a los fantasmas, porque quien los teme se dejará ganar por el pavor y la cobardía, y estos son males peligrosos para la vida; y quien los ahuyente, habrá ganado mucho, porque dejarán de serle temibles, no sólo los fantasmas, que de suyo ya es, sino también los imperialistas, los reaccionarios y los narcisistas, los cuales son hoy en día todos los posibles de vencer y superar.

Un correcto dictamen pericial puede decidir el pleito

- Profesionales en todas las disciplinas
- Peritos con todos los requisitos legales de titulación oficial
- Profesionales con amplios conocimientos procesales
- Experiencia contrastada ante juzgados y tribunales
- Control deontológico y disciplinario de todos los profesionales
- Capacidad, responsabilidad, rigor profesional y credibilidad en los dictámenes



Solicite por correo electrónico un ejemplar totalmente gratuito

Asociación de Peritos Colaboradores con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid
Padre Jesús Ordóñez, nº 1. 2º - 28002 Madrid - Tels: 91 562 59 18 - 91 411 35 46 - peritos@apajcm.com - www.apajcm.com

SERVICIO DE ACTOS DE COMUNICACIÓN



SIETE AÑOS DE TRABAJO

JOSÉ LUIS BARNETO
Procurador de los tribunales

La realización de los actos de comunicación por parte de los procuradores de los tribunales ha significado el otorgamiento de un poder de certificación hasta ahora impensable, constituyéndose en la práctica en una auténtica comisión judicial, y por supuesto ha servido de colaboración con los órganos judiciales, quizás la más estrecha por el poder otorgado y, sobre todo, por la celeridad procesal que adquiere la comisión de esta nueva tarea.

Este poder de certificación refuerza mucho más nuestra profesión, por lo que siempre asesoro y aconsejo a todo el mundo que, una vez solicitada la comisión de un acto de comunicación, o bien lo realice personalmente o nos solicite su encargo a nosotros, al Servicio de Actos de Comunicación (SAC). Llevamos siete años en el servicio, y podemos decir que asesoramos a nuestros compañeros procuradores ante cualquier duda, en la práctica propia de los actos de comunicación, ya que son muchos los que realizan los actos de sus procedimientos, lo que tiene mucha importancia porque cada vez tiene más relevancia esta actuación por abreviar el tiempo en su realización. Esto se está considerando cada vez más en los órganos judiciales, de tal forma que muchos entregan actos de comunicación sin haberse solicitado su comisión por parte del procurador, incluso en temas de oficio, aconsejando en este último caso su devolución, ya que el otorgamiento de la justicia gratuita lleva aparejada la gratuidad de todos los actos judiciales y su práctica por la propia administración de Justicia, quedando limitada la actuación del procurador a la representación procesal ante los tribu-

nales y a la presentación de escritos y asistencia en las comparecencias.

En su día me encargué de comunicarme con todos los Colegios de Procuradores de España, para ver si, como en Madrid, se habían constituido servicios como el nuestro. Mi sorpresa es que confundían los actos de comunicación con la comunicación de las resoluciones judiciales, para su notificación a los profesionales a través de los Colegios, es decir a través de nuestros Salones de notificaciones. No tenemos constancia de que existan servicios similares al del ICPM.

Todos sabéis que los procuradores adscritos al SAC han hecho cursos de formación en el Colegio, y un examen que les da acceso a poder estar con nosotros, suscribiendo una cláusula de confidencialidad y eligiendo los partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, donde quieren prestar el servicio. También disponemos de una tabla de tarifas para aplicar en cada caso.

El servicio del ICPM es un referente en toda España, por el boca a boca; poco a poco, los procuradores de otras plazas nos han ido mandando directamente los actos para que los gestionemos, o bien se las han enviado a procuradores de Madrid que, a su vez, nos han encargado su gestión. Todos quedan contentos, y se preguntan por qué ellos no tienen un servicio similar.

Podría contar como anécdota el caso de una procuradora de Las Palmas que nos mandó unas resoluciones y, a la vista de que eran de hace tiempo, le pregunté si

habían solicitado algún exhorto a Madrid con el emplazamiento, me confirma que sí y es entonces cuando le digo que vamos a hacer gestiones en Registro para ver su estado actual: mandado en marzo (estábamos en julio y seguía sin reparto), me dijeron que para octubre quizás... A la vista de todo lo anterior, le recomedé que renunciase al exhorto y que solicitase la gestión del acto de comunicación ella misma; así lo hizo y nos mandó la documentación con la debida autorización, lo turnamos y en tres días se lo devolvimos positivo. ¡Quedó más que contenta!

También hay que decir que son muchos los compañeros que me dicen que nos hacen mucha propaganda entre los abogados, pero que el problema siempre es económico. En cualquier caso, creo que cada vez prefieren más invertir en nosotros, porque saben que, en definitiva, si el acto es positivo ¡estupendo! y si es negativo, han ganado tiempo para seguir buscando un nuevo domicilio.

No puede quedar fuera de este artículo la mención a los mails certificados. El ICPM, a través de su Plataforma de Envíos Certificados, nos ha dotado a los procuradores de una herramienta que es fundamental en cualquier despacho, porque facilita la notificación en muchos sentidos, como a clientes que no pagan (en cuyo caso la notificación por esta vía se convierte en documento, teniendo la validez de un burofax), la realización de notificaciones complicadas, tanto a letrados como a clientes, así como la práctica de actos de comunicación a través de un correo electrónico, dentro y fue-

ra de España, y todo ello -tenemos que destacarlo- por un coste de 40 céntimos.

El requisito fundamental para poder practicar en España un acto de comunicación es que se disponga de un correo electrónico de la persona o entidad a notificar. En primer lugar, si tenemos solo un domicilio, debemos tener una diligencia negativa presencial; y en segundo lugar, que no conste ningún domicilio desde la presentación de la demanda y solo dispongamos de un correo electrónico, como sería el caso de una entidad que ejerza su actividad solo online.

Para practicar un acto en el extranjero no tiene que constar un domicilio en España, aunque, obviamente, sí en el extranjero, y además un correo electrónico para comunicarse con la persona o entidad.

Con esto, nos ahorramos el tiempo de una comisión rogatoria. Destacamos, además, que ya los hemos realizado en los cinco continentes.

Comentar, también, que para que un acto de comunicación realizado por mail certificado sea positivo es preciso siempre que la persona o entidad abra el correo, es decir, conste como leído. Si no se abre y queda en el servidor está sin efecto. La Plataforma automáticamente lo reenvía cuatro veces, y si no se abre el correo queda 15 días en suspenso hasta que caduca. El coste de acudir al SAC para efectuar un acto por mail certificado es, por ejemplo, de 40,23 euros ¡a Australia!

A través de este sistema se logró que un juez norteamericano obligara a un padre a devolver a su hijo a España. Primero,

le notificamos varias resoluciones por mail certificado, y cuando dejó de abrirlas, el juez en España -por la omisión de abrirlas y por estimar que había mala fe-, las tuvo por notificadas. Asesorado por su abogado de Norteamérica, acudió a la justicia del país, y ante los hechos le obligaron a devolver al niño.

Por último, hacer constar nuestro agradecimiento, por un lado, a todos aquellos compañeros procuradores que confían en nosotros, dejándonos la gestión de sus actos y que hacen, además, buena propaganda del Servicio; y por otro, a los procuradores que prestan su trabajo en el SAC, por su constancia y su labor, que en muchas ocasiones incluye la investigación.

Información completa y tarifas en www.icpm.es

SERVIPROC

Puesta en marcha del Servicio de Incidencias Procesales del ICPM (SERVIPROC)

Recordamos a todos los colegiados que está en funcionamiento el Servicio de Incidencias Procesales para recoger y tramitar las numerosas incidencias que los compañeros/as nos trasladan con motivo de la aplicación de diversas medidas que, con motivo de la pandemia, se están produciendo en la Administración de Justicia. Algunas de estas medidas adoptadas para paliar la situación han generado dificultades en el día a día de los procuradores a la hora de realizar su trabajo. Por ello, y a través de este servicio, los colegiados pueden comunicar a la Junta todas estas situaciones, y así coadyuvar a mejorar la situación de Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid, manteniendo la colaboración permanente que desarrollamos los procuradores.

Además, y precisamente porque somos colaboradores de la Administración de Justicia, esperamos recibir todo tipo de incidencias o comentarios y, no sólo de carácter negativo, porque no sólo se atenderán los problemas y quejas, sino también las buenas prácticas que podamos observar en un Juzgado o Tribunal. En este sentido, se gestionará la incidencia negativa que los compañeros/as procuradores sufran, y también se dará repercusión a la buena labor realizada y atención recibida.

Facilitamos para recibir comunicaciones un enlace habilitado en la web institucional www.icpm.es así como a través de la dirección de correo electrónico serviproc@icpm.es



SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL



LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DELITO, UNA LABOR DE TODOS

ALEJANDRA ALONSO BERNAL

Directora General de RR.HH. y Relaciones con la Admón. de Justicia

Si en algo se caracteriza la Comunidad de Madrid es en el firme apoyo a las víctimas de cualquier tipo de delito, porque trabajamos con el absoluto convencimiento de que detrás de las terribles estadísticas de delitos se encuentra una persona con nombres y apellidos, que necesita que se la reconozca, que se la acompañe en el duro trance al que se enfrenta; pero, sobre todo, a la que se ampare y proteja antes, durante y después del procedimiento judicial.

Y eso es lo que hacen las Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito de la Comunidad de Madrid. Creadas en 1999, se configuran como un servicio público y gratuito de carácter multidisciplinar, que facilitan una asistencia integral a las víctimas objeto de un delito. Esto supone que la víctima pase a ser el centro de todas las actuaciones, en aras de una salvaguarda integral que ofrezca a la víctima las máximas facilidades para el ejercicio y tutela de sus derechos, pero eliminando todos aquellos trámites, en ocasiones innecesarios, que produzcan una segunda victimización.

En este sentido, mención especial merecen las cámaras Gesell con las que cuentan ya distintos órganos judiciales de la Comunidad de Madrid, y que suponen el dotar a las sedes de un espacio físico adecuado que garantice, en todo momento, la intimidad y protección de las víctimas, sobre todo de las más vulnerables.

Desde estas oficinas se lleva a cabo una evaluación y trato individualizado, sin perjuicio del trato especializado que determinados tipos de víctimas necesiten, buscando una atención jurídica, psicológica y social, que no solo se preste a lo largo de todo el procedimiento penal y por un período de tiempo adecuado tras su con-

clusión, sino también en los momentos previos a la presentación de la denuncia.

Es crucial en todo este proceso que la víctima se sienta acompañada, para que reduzca la ansiedad y esa sensación de vulnerabilidad, que puede afectar de forma exponencial en sus declaraciones y testimonios en sede judicial.

El pasado año 2021, nuestras Oficinas atendieron a 5.820 víctimas, de las cuales, 1.597 lo fueron con expediente individualizado; esto supone un incremento de un 55,2 % respecto al año anterior, lo que pone más en valor que nunca el buen hacer de este recurso público.

Es significativo el hecho que, del total de asistencias practicadas, 546 lo fueron a menores de edad, lo que supone un incremento de un 79% respecto de las practicadas en el año anterior; unas cifras que no hacen sino reafirmarnos en el compromiso de seguir poniendo en funcionamiento nuevas Oficinas de Atención a Víctimas.

A las ya existentes en Madrid capital, la Oficina Central de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la Oficina de los Juzgados de lo Penal, hemos añadido recientemente la Oficina de los Juzgados de Instrucción en Plaza de Castilla, formada por dos equipos psicosociales, que prestarán servicio de lunes a viernes de 9 a 20.30 horas, garantizando así el reconocimiento, protección y apoyo que toda víctima merece, y que me consta ya está prestando un excelente servicio.

Por ello, me llena de orgullo y satisfacción decir que nuestro esfuerzo no queda ahí, ya que a lo largo del mes de junio y de forma progresiva, iremos abriendo Oficinas de Asistencia a Víctimas en el resto de se-

des judiciales de la periferia, que sumadas a las ya existentes de Aranjuez, Coslada, Fuenlabrada, Leganés y Móstoles, alcanzarán el objetivo de disponer de una Oficina de Asistencia a Víctimas de Delito en todos los partidos judiciales de la región.

Pero para seguir avanzando en este vital proyecto, es necesaria la colaboración y coordinación de nuestras Oficinas con todos los operadores jurídicos y policiales, y es en este punto en el que quiero agradecer la absoluta predisposición y colaboración que el Colegio de Procuradores de Madrid, siempre ha demostrado.

Es de vital importancia que, en estos casos, las víctimas puedan contar con un procurador que les informe sobre los procedimientos y pasos a seguir, y que realice las comunicaciones y gestiones que sean necesarias para la pronta resolución de los mismos, en un momento, tan doloroso y crucial para la víctima.

En esta línea de colaboración, también hemos querido profundizar y optimizar los recursos de emergencia asistenciales, así como nuestra coordinación con los mandos policiales, por lo que el pasado mes de abril procedimos a la apertura de una Oficina de Policía Municipal en la sede de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

De este modo, al ubicarse en la misma sede judicial la Oficina de Atención a las Víctimas, el Servicio de Orientación Jurídica y la Oficina de Protección Policial, reduciremos los tiempos de tramitación y daremos una respuesta rápida y eficaz a los órganos judiciales y a la fiscalía, realizando, con más celeridad, los trámites procesales necesarios para la instrucción de la causa y resolución de las medidas de protección solicitadas.

Todas estas actuaciones son solo un ejemplo del compromiso que el Gobierno Regional ostenta trabajando para, por y con las víctimas, ayudándolas a recorrer

un camino nada fácil, pero en el que siempre contarán con el apoyo de profesionales asistenciales, jurídicos y policiales que les otorgarán la protección, amparo y dignidad

que merecen, y es, en este camino, en el que siempre espero contar con la procura madrileña, como no podía ser de otra forma.

“Es de vital importancia que las víctimas de delitos puedan contar con un procurador que les informe sobre los procedimientos y pasos a seguir, y que realice las comunicaciones y gestiones necesarias para la pronta resolución, en un momento, tan doloroso y crucial para la víctima.

LA VICEDECANA, CARMEN GIMÉNEZ CARDONA, JUNTO CON LA COMUNIDAD MADRID MUESTRAN AL GOBIERNO DE COLOMBIA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OAVD

La Comunidad de Madrid ha atendido la petición del Gobierno de Colombia de conocer el funcionamiento de su red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD). La viceconsejera de Justicia y Víctimas de la Comunidad, Yolanda Ibarrola, mantuvo el día 3 de mayo un encuentro en las instalaciones de los juzgados de Violencia sobre la Mujer de la calle Albarracín de la capital, con representantes de su Consulado, junto a nuestra vicedecana, Carmen Giménez Cardona. El país latinoamericano quiso conocer también el Servicio de Representación Pro-

cesal (SRP) del ICPM, al que el Ejecutivo autonómico destinará este año 120.000 euros, situándose a la vanguardia de la ayuda que pueden recibir quienes sufran un acto delictual.

Colombia no es el único país extranjero que toma ejemplo de las políticas regionales en materia de Justicia. Recientemente, el Gobierno de Portugal ha trasladado a la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI) su intención de adaptar su sistema de justicia juvenil al modelo de intervención



para los casos de violencia familiar ascendente. Además, este organismo ha asesorado y orientado a otros países como Chile, Costa Rica, Paraguay o Uruguay.

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

El Colegio de Procuradores de Madrid facilita la presentación electrónica de documentos para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, a través de un servicio de atención al ciudadano: el Servicio de Representación Procesal (SRP).

Los Procuradores de los Tribunales que forman parte de este servicio gestionarán las solicitudes, en representación de los interesados, y su presentación ante el Ministerio de Justicia con la aplicación de los sistemas electrónicos de tramitación y comunicación.

Más información en el teléfono gratuito:

900 701 054 (lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 h.)

¿Eres residente en España?
Tramitamos tu nacionalidad

LLÁMANOS GRATIS
900 701 054



MEDIACIÓN Y ARBITRAJE



LA MEDIACIÓN, INSTRUMENTO PARA LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES

GEMA DE LUIS SÁNCHEZ
Procuradora

Desde 2007, año en que se creó en España por Real Decreto 275/2007 de 23 de febrero el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, la mediación ha ido poco a poco despertando interés en nuestros centros escolares y no han sido pocos los que han ido implantando gradualmente diferentes modelos de aulas de mediación. Podemos decir que la mediación despertó enseguida el interés en este ámbito como medio para mejorar la convivencia en los centros escolares.

La mediación en las aulas, o mediación escolar, tiene ciertas peculiaridades con respecto a otros tipos de mediación. Por un lado, por sus destinatarios, los niños y adolescentes (futuros ciudadanos), y por otro su objetivo fundamental, que es facilitar la convivencia pacífica en los centros escolares.

Con la mediación escolar se facilita la misión de educar a los alumnos en valores, aplicando las herramientas de la mediación: lenguaje asertivo, habilidades en comunicación para educar en el respeto, fomentar el diálogo, la cooperación, el compromiso, etc. Con este aprendizaje fomentamos esos valores y, haciendo que las personas sean mejores, mejoramos el clima de los centros donde la convivencia y la resolución pacífica de conflictos es necesaria, poniendo en valor el mensaje de la cultura de la paz.

Para llevar el mensaje de la cultura de la paz y el cambio de paradigma de "todos ganan" frente al "yo gano/tú pierdes" se hace necesaria la intervención tanto en forma divulgativa con charlas, talleres, etc. como en su forma resolutoria; esto

es, una vez aparecido el conflicto. Por eso es importante tener un equipo mediador a disposición del centro que gestione el proceso.

Uno de los principales problemas de nuestros días es el abuso de las redes sociales y los videojuegos, y el mal uso que de ellos se puede hacer, con el perjuicio que supone para los niños y adolescentes en su fase de formación, pues altera la visión de la realidad y desencadena, cada vez más, numerosos y variados conflictos en las aulas. Así, se genera en muchas ocasiones una espiral, porque una vez empezado el conflicto en el aula puede conllevar sus consecuencias en el entorno familiar del niño, o viceversa. Con esto vemos la complejidad que caracteriza a la mediación escolar, que es preventiva y se caracteriza por la especialización de sus profesionales en los centros escolares. Ello la hace valiosa, en muchas ocasiones, de poder detectar graves perjuicios derivados del acoso.

Todos somos conscientes de que las aulas son lugares donde el acoso escolar está y ha estado siempre desgraciadamente presente. En la actualidad, con su prolongación en las redes sociales, agrava la dimensión del conflicto, produciendo efectos devastadores y muchas veces trágicos. La mediación puede ser instrumento para detectar y prevenir el bullying.

Se debe inculcar a los niños y adolescentes que hay otra forma de resolver los conflictos. Si se promueve en los jóvenes la adquisición de las habilidades necesarias se evitará conflictos futuros

porque cada conflicto es una oportunidad de crecimiento personal.

Las consecuencias prácticas de las experiencias ya existentes son positivas: se mejora la convivencia en los centros, disminuyen los partes y sanciones a los alumnos, eliminando la consecuencia negativa que ello conlleva: degradar y empeorar las relaciones entre los implicados en el conflicto. **Con la mediación se restauran y conservan las relaciones evitando conflictos futuros.**

El modelo puede ir destinado sólo a los alumnos o se puede hacer extensivo a todo el profesorado. Incluso también puede hacerse extensivo en los conflictos de los padres con el profesorado o del profesorado entre sí.

Dependiendo del modelo elegido, será aconsejable o no que el equipo mediador esté formado por un equipo externo al centro.

Como conclusión y desde mi experiencia, la mediación escolar aporta un gran valor a la sociedad y los mediadores formados en esta especialización estamos moralmente obligados a ofrecer esta herramienta en las escuelas. Estamos siendo propagadores de la cultura de la paz. Educando en la cultura de la paz a los futuros ciudadanos. Tal es su trascendencia.

Parafraseando a Nelson Mandela, "Siéntate a trabajar con tu enemigo y se convertirá en tu compañero".

COMISIÓN DE IGUALDAD



EDUCANDO EN JUSTICIA IGUALITARIA

GLORIA INÉS LEAL MORA
Copresidenta de la Comisión de Igualdad

Educando en Justicia Igualitaria es un programa ideado por la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE), que nació de la mano de Gloria Poyatos, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, cuando era presidenta de esta asociación entre los años 2015 a 2019, y parte de la creencia de que la educación es la mejor arma para luchar contra las desigualdades de género y la violencia machista.

Desde el curso 2019-2020, AMJE lo viene impartiendo en la ciudad de Móstoles, habiendo recibido este mismo año el Premio Anual del CGPJ otorgado por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género de este Consejo, como reconocimiento a su inmensa labor en materia de igualdad entre adolescentes y su contribución al desarrollo y difusión de la justicia y la igualdad.

El proyecto se basa en tres pilares fundamentales, que son los que le definen: **Educación, justicia e igualdad**, palabras, que por sí solas, tienen ya una inmensa relevancia, pero que juntas conforman el equilibrio entre los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, la ética la honestidad, la equidad y la imparcialidad real de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

El equipo que lo imparte lo forman profesionales de todo tipo de disciplinas dentro del campo jurídico: jueces, fiscales, LAJs, abogados, procuradores... el denominado "equipo judicial" del que tengo el honor de formar parte desde el inicio, además de otros profesionales como policías, forenses, profesores de universidad, psicólogos y educadores.

El proyecto piloto comenzó en el año 2019 en el IES Manuel de Falla, impulsado por la Concejalía de educación y juventud del Ayuntamiento de Móstoles, y pese a verse interrumpido por la pandemia, consiguió llegar con éxito a su clausura, hasta el punto de que este curso 2021-2022 se han sumado prácticamente la totalidad de los institutos de secundaria de esta localidad, ya que se ha convertido, para estos centros, en una herramienta de educación que busca llevar el aprendizaje y entendimiento de la justicia a las aulas, desde una perspectiva de género.

Ofrece a los alumnos, además, un acercamiento al mundo judicial, a través de visitas guiadas a las instalaciones de los juzgados, y a la asistencia a juicios con perspectiva de género, tanto en materia laboral como penales sobre violencia, lo que para ellos representa una experiencia enriquecedora que les acerca

al mundo de la justicia, y les proporciona una valiosa información sobre el funcionamiento de nuestros juzgados.

La experiencia culmina con un trabajo que elaboran los alumnos participantes, que no deja nunca de sorprender y asombrar a los que formamos parte del proyecto, con entrega de diplomas por el esfuerzo realizado, otorgado por la Concejalía de Educación y juventud del Ayuntamiento de Móstoles.

Huelga decir que yo, desde mi posición de procuradora de los tribunales, aprovecho para dar visibilidad y explicar, en cada una de mis intervenciones, en qué consiste nuestra profesión, aún más desconocida si cabe para estos alumnos, pudiendo ya decir, sin temor a equivocarme, que, por lo menos en la ciudad de Móstoles, los alumnos de secundaria saben lo que es la figura del procurador de los tribunales.





PROBLEMAS CON GASTOS POR COMIDAS, SUMINISTROS Y MUTUALIDAD

GONZALO DE LUIS
Asesor fiscal del ICPM

ALEJANDRO RODRÍGUEZ PEÑAS
Abogado

Como viene siendo habitual, cuando más dudas y preguntas surgen acerca de los gastos deducibles en el IRPF es durante la confección de la declaración de la renta. Esta campaña 2021 no ha sido para menos. Por ello, queremos hacer hincapié en aquellos gastos deducibles que mayor complejidad o preocupación han ocasionado en el sector de la procura.

En general, la controversia no está en si un determinado gasto es o puede ser considerado como deducible, sino qué documentación se necesita para que la Administración no lo elimine automáticamente en una posible comprobación o inspección.

Los gastos se consideran fiscalmente deducibles si se cumplen los siguientes requisitos:

- » Que estén vinculados a la actividad económica (principio de correlación entre ingresos y gastos)
- » Que se encuentren debidamente justificados (factura)
- » Que se hallen contabilizados en los libros registros
- » Que sean reales; esto es, que, aunque se cumplan los otros requisitos, no sean ficticios. Ahí lo dejamos sin mayor puntualización por cuanto es poco dable, salvo con manifiesto ánimo fraudulento.

Asimismo, todos los procuradores, contribuyentes del IRPF, tienen obligación de conservar esta documentación, durante el plazo máximo de prescripción (cuatro años).

El gran problema viene cuando la Administración inicia un procedimiento de

comprobación o inspección requiriendo acreditar los gastos deducibles. La norma establece que es al contribuyente a quien le corresponde acreditar los hechos que le favorecen, tales como la existencia y realidad de los gastos y el cumplimiento de los requisitos para su deducibilidad.

Debe señalarse que la comprobación de la correlación de dichos gastos con la obtención de los ingresos del consultante no es una cuestión de derecho, sino de hecho. En cada caso, pues, se deben comprobar las características de la actividad concreta desarrollada. Por ello, reiteramos la necesidad de guardar toda prueba que justifique y acredite la deducibilidad del gasto.

GASTOS CONTROVERTIDOS:

Gastos de manutención: comidas del propio procurador en el desarrollo de la actividad económica, siempre que se produzca en establecimiento de restauración y hostelería y se abone utilizando cualquier medio electrónico de pago, con los límites cuantitativos de 26,67 euros diarios.

Así se estableció en el 2017 con la sana intención de dar seguridad jurídica al contribuyente, incorporando en el artículo 30.2.5c) que "tendrán la consideración de gasto deducible (...) los gastos de manutención del propio contribuyente incurridos en el desarrollo de la actividad económica, siempre que se produzcan en establecimientos de restauración y hostelería y se abonen utilizando cualquier medio electrónico de pago (...)."

Con este precepto se pretendían dos cosas: por una parte, equiparar el autónomo

al trabajador por cuenta ajena, dado que éste no tributa por las dietas de manutención hasta determinado importe; y, por otra parte, determinar una forma clara de justificación con factura y pago con tarjeta propia, de tal manera que las discusiones al respecto se rebajasen. Es decir, si se justifica como la norma exige, se presume que el gasto es deducible, que cumple con todos los requisitos, sin necesidad de una mayor exégesis.

Nada más lejos de la realidad. Aunque la DGT (CV 0124-21) ha aclarado que el establecimiento de hostelería no tiene por qué estar en el propio municipio del autónomo, en esta y otra consulta (CV 1184-22), considera que, a pesar de justificarse conforme la norma, siempre hay que estar en disposición de demostrar que el gasto por manutención está correlacionado con la actividad. Entonces, ¿qué sentido tiene la norma? Si la Administración siempre nos va a exigir que demos los gastos de correlación con los ingresos, nos encontramos en la misma situación que cuando no existía este precepto. A nuestro juicio, este riguroso proceder vacía de contenido la Ley.

Con este criterio, la Administración Tributaria está eliminando todos aquellos gastos de manutención que no cumplen con esa vinculación bien por falta de factura (los tickets no acreditan que el procurador efectivamente asumió el gasto, pese a abonar con medio electrónico); bien porque la factura está fechada en un sábado, domingo o festivo; o bien porque la factura es, por su importe excesivo, un gasto de más de una persona. Pero es más: considera incluso que el hecho de que sea un gasto en día laborable no es por sí mismo prueba de que esté correlacionado con los ingresos.

Es decir, no basta deducirse sólo el gasto correspondiente a los días hábiles, en determinado horario diurno, justificado, pagado con tarjeta y en establecimiento de hostelería. No basta cumplir con un precepto tan objetivo; no basta el puro sentido común.

Sí, a pesar de ello, la Administración se empeña en exigirnos pruebas adicionales, me temo que nos llevaría a la prueba imposible o diabólica, perfectamente rebatible ante el TEAR o los TSJ, aunque, claro, llegados a ese punto, quizás no merezca la pena el empeño de defensa.

Nos rendimos. No sabemos cómo se puede demostrar la vinculación de los ingresos con una comida un día laborable a las dos de la tarde. No obstante, cumplamos con los requisitos formales que indica la norma:

1. Siempre solicitar la factura del restaurante.
2. En días laborables y horario diurno.
3. Si comemos con mas personas, solicitar el desglose de facturas para evitar futuros inconvenientes y, si no es viable, que no lo será, sólo considerar como gasto no el total sino la parte que corresponde al profesional hasta 26,67 €
4. Pagar por medios electrónicos.
5. Contabilizar en el libro registro el importe o sólo 26,67 € si excede de esta cifra.

Gastos de suministros: aquellos procuradores que hayan afectado su domicilio habitual a la actividad a través del modelo 036/037, podrán deducir en el porcentaje afecto los gastos de suministros de dicha vivienda (agua, gas, electricidad, telefonía e internet). Estos serán deducibles en el porcentaje resultante de aplicar el 30% a la proporción existente entre los metros cuadrados de la vivienda destinada a la actividad respecto a su superficie total.

Los gastos inherentes a la vivienda (IBI, comunidad de propietarios) se deducen en el mismo tanto por ciento de la superficie destinada a despacho respecto de la superficie total.

En el supuesto de una afectación parcial a la actividad realizada por uno de los cón-

yuges de una vivienda de carácter ganancial, los metros cuadrados de la vivienda que se destinan a la actividad se computan en su totalidad.

Ejemplo práctico deducción agua, gas, electricidad, telefonía e internet):
Superficie total de la vivienda: 100 m2
Superficie afecta a despacho del procurador: 25 m2
Importe de suministros (agua, gas, electricidad, telefonía e internet): 2.500 €
Importe deducible: 30% x (25/100) x 2.500 = 187,50 €

No obstante, la Administración tampoco permite la deducción de todos estos gastos sin cuestionar algunos de ellos. En concreto, nos encontramos con numerosas y recientes resoluciones en las que elimina el internet, como gasto deducible, por estar incluido en la misma factura de pack "fusión". La Administración entiende que dicho pack en ningún caso estará afecto a la actividad y, por tanto, no se encuentra deducible el gasto ni siquiera parcialmente, por no ser posible el desglose de los importes.

Gastos de Mutualidad alternativa/complementaria:

Con motivo de la campaña de renta hemos detectado mucha confusión sobre la calificación de las cuotas de la Mutualidad. Nos referimos, exclusivamente, a la previsión social, no a otros productos aseguradores que pueda ofrecer la entidad.

Mutualidad alternativa: los procuradores que para el ejercicio de la actividad no estén de alta en el RETA y sólo lo están en la Mutualidad:

- » Será gasto de la actividad la cuota mínima, la cuota incrementada y las aportaciones extraordinarias con el límite para el ejercicio 2022 de 14.057,40 €.

Mutualidad complementaria: los procuradores que para el ejercicio de la actividad están de alta en el RETA y, además, de alta en la Mutualidad:

- » Será gasto de la actividad las cuotas de RETA. No será gasto de la actividad la Mutualidad.
- » La Mutualidad complementaria se puede aplicar como reducción de la

base imponible pero sólo hasta el límite de 1.500 € (para 2022). Este límite es conjunto para todos los Planes de Pensiones y Mutualidad complementaria que se tenga suscrito.

Al respecto de la Mutualidad como alternativa o complementaria debemos de aclarar/advertir ciertas cuestiones:

1. Las Mutualidades están obligadas a comunicar a la Seguridad Social los profesionales que le constan como alternativos; es decir, los que han manifestado en algún momento que no están de alta en la Seguridad Social. Con este cruce de datos la Administración detecta a los profesionales que no están de alta ni en uno ni en otro sistema. En caso de inspección, obligarán al alta en Seguridad Social.
2. Muchos procuradores comenzaron ejerciendo dados de alta sólo en la Mutualidad, y es en dicha entidad donde constan como alternativos y pagan la cuota que por este sistema corresponde. Sin embargo, a lo largo de los años, también se han dado de alta en la Seguridad Social como autónomos. En ese momento, la Mutualidad, en teoría, dejó de operar como alternativa y pasó a ser complementaria. Sin embargo, en la Mutualidad no lo han advertido porque no tiene forma de hacerlo si no lo manifiesta el interesado. En estos casos, el procurador tendrá que dirigirse a la Mutualidad y regularizar la situación. Pasarían a pagar sólo 1.500 € por la complementaria, aunque el exceso con respecto a lo que pagaban de cuota lo pueden invertir en otros productos que ofrece la entidad. Ante todo, no se debe perder la capacidad de ahorro en pensiones.

En algunos supuestos el mutualista alternativo, en lugar de deducirse la totalidad de las cuotas como gasto, las ha incluido como reducción por aportaciones a mutualidades/planes de pensiones, como si fuese complementario. Es decir, se ha deducido menos de lo que podía. Puede, perfectamente, presentar declaración rectificativa y solicitar ingresos indebidamente. Como viene siendo habitual, malas noticias traemos.



LA PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

MÓNICA GÓMEZ DE LA TORRE DEL ARCO

Doctora en economía, profesora de las universidades Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros y Real Centro Universitario M.ª Cristina.

Es indudable el creciente interés social y político en la protección del medioambiente, tanto a nivel nacional como internacional. Atenuar el deterioro del mismo se ha convertido en un reto social junto a la necesaria transición ecológica. Una adecuada fiscalidad medioambiental es fundamental para el logro de estos objetivos.

En el marco comunitario se aborda la cuestión medioambiental y se quiere dar expresamente cumplimiento al principio de "quien contamina, paga". El 11 de diciembre de 2019, fue presentado el Pacto Verde Europeo, o Green Deal, por la Comisión Europea. Es un instrumento para combatir el cambio climático, cuyo objetivo es que Europa, en el año 2050, sea el primer continente neutro en carbono; es decir, cero emisiones en CO₂. Como este objetivo tiene un horizonte temporal muy grande, la Comisión Europea publicó en el año 2021 un conjunto de medidas llamadas Fit for 55, u Objetivo 55, con un horizonte temporal menor, en concreto para el año 2030, con la finalidad de renovar la legislación actual en transporte, uso del suelo, fiscalidad, eficiencia energética, derechos de emisión y clima. El propósito de estas medidas es reducir, como mínimo, un 55% las emisiones de gases de efecto invernadero respecto del año 1990.

Los impuestos medioambientales o ecológicos se consideran instrumentos que pueden ayudar a conseguir estos objetivos, y una herramienta clave para combatir el cambio climático. Estos impuestos se establecen con el propósito de reducir o impedir las emisiones que dañan efectivamente el ambiente y sirven para la restauración de daños ocasionados en el entorno natural, al incluir su coste ambiental en el precio.

Entre los principales beneficios podemos citar: la internalización de las externalidades negativas; promover el ahorro energético y la utilización de fuentes renovables; desincentivar comportamientos antiecológicos; incentivar a las empresas a innovar en sostenibilidad; obtener recaudación para los gobiernos, que puede servir para bajar otros impuestos o para desarrollar proyectos ambientales y proteger el medio ambiente.

Desde los años 90, algunos países del norte de Europa llevan tomando medidas relacionadas con el cuidado del medio ambiente. Entre los impuestos ecológicos que mejores resultados han obtenido podemos destacar los siguientes: en 1950, el gobierno finlandés estableció un mecanismo de reembolso de depósitos para envases de bebidas con efectos muy beneficiosos para reducir la contaminación generada por los envases. Actualmente, también alcanza a botellas desechables y recargables tanto de vidrio como de plástico. En 1996, en el Reino Unido se introdujo un impuesto verde sobre los vertidos para recoger el coste medioambiental del vertido (por ejemplo, las emisiones de gases de efecto invernadero), y también para reducir la generación de residuos y aumentar el reciclaje. La cantidad de desechos enviados al vertedero disminuyó de 50 millones de toneladas en 2001 a 12 millones de toneladas en 2015.

En 1992, el gobierno sueco introdujo un impuesto sobre el nitrógeno (NOx), el contaminante relacionado con la lluvia ácida y los problemas respiratorios, que ayudó a reducir sus emisiones entre un 30% y un 40%. El impuesto se aplicó a la energía producida para la calefacción de espacios, la producción de electricidad y los

procesos industriales, con el fin de frenar la acidez del suelo. Los ingresos se utilizaron para reembolsar a aquellas plantas que emiten bajos volúmenes de NOx con el fin de incentivar la eficiencia energética y reducir cualquier impacto potencialmente negativo sobre la competitividad.

En 2002, en Irlanda se estableció un impuesto de 0,15 € en las bolsas de plástico en el punto de venta, que fue aumentado a 0,22 € en 2007. Las bolsas de plástico desechables cayeron del 5% de la contaminación total de la basura en 2001 al 0,13% en 2015. El gravamen generó 200 millones de euros en un período de 12 años. Los ingresos se usaron para financiar proyectos ambientales en todo el país. Se considera una de las medidas medioambientales más exitosas y mejor recibidas jamás introducidas. También en este país, se duplicó el precio de las licencias de pesca recreativa y comercial en 2007. Lo que ayudó a mejorar el estado de los bancos de los ríos y restaurar las zonas ribereñas, lo que trajo beneficios ambientales más amplios.

En el ámbito nacional, la imposición ambiental ha estado ausente históricamente, y tienen particular protagonismo las figuras surgidas en el ámbito autonómico, como resultado de la competencia tributaria para establecer tributos propios que tienen las Comunidades Autónomas. La preocupación medioambiental no es la causa fundamental en su establecimiento, siendo más bien la inexistencia de hechos imposables gravados por el Estado. La falta de consenso nacional genera ineficiencias económicas. Un enfoque coherente en todo el país podría contribuir a la mejora de los beneficios ambientales, junto con los económicos y los sociales.

Los ingresos en España procedentes de impuestos relacionados con el medio ambiente son de los más bajos de la UE. Con datos de 2019, la fiscalidad verde representó el 1,77% del PIB mientras que la media de la UE se situó en el 2,37%. Aunque se han adoptado algunas medidas en los últimos años, principalmente en el sector de la energía, los avances en materia de fiscalidad medioambiental son muy limitados. Además, como ya se ha comentado, existe una escasa regulación a nivel nacional, una gran dispersión normativa autonómica y con respecto a determinados impuestos un enfoque heterogéneo a escala regional e incluso local.

Los informes de todas las instituciones internacionales (FMI, OCDE, UE) y las Comisiones de expertos nacionales (Informe de la comisión de expertos para la reforma del sistema fiscal español, 2014), para la revisión del modelo de financiación autonómica (2017) y para la revisión del sistema de financiación local (2017)) sobre fiscalidad ambiental en España, coinciden en dos aspectos: consideran insuficiente el peso de los tributos medioambientales en nuestro sistema fiscal y recomiendan un incremento de la fiscalidad ambiental, además de una armonización en materia fiscal corrigiendo la dispersión normativa.

Recientemente, un nuevo Comité de Expertos presentó el Libro Blanco para la Reforma Tributaria. Es un informe que realiza un diagnóstico del sistema tributario español y, entre las cuestiones principales, aborda el tema de la imposición medioambiental. Se recogen sugerencias fiscales, para que "sirva de fundamento de una reforma del sistema tributario para garantizar su sostenibilidad (medioambiental y financiera), reducir el déficit estructural y financiar el Estado de bienestar". Las mayores novedades y aportaciones nos las encontramos en materia de imposición medioambiental. A continuación se recogen de forma resumida los cuatro ejes fundamentales de actuación, junto con las medidas propuestas en cada uno de ellos.

ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE

» Se propone suprimir por completo el impuesto sobre el valor de la producción eléctrica o IVPEE, dado que consideran que perjudica doblemente la transición ecológica al dificultar la

electrificación, al elevar los precios relativos de la electricidad, y no promover el cambio tecnológico dentro de la generación eléctrica

- » Introducción de medidas para mejorar el diseño y efectividad de los impuestos propios autonómicos con efectos sobre el sector eléctrico.
- » Modificaciones en el Impuesto Especial sobre la Electricidad para promover la electrificación y la eficiencia energética.

MOVILIDAD COMPATIBLE CON LOS OBJETIVOS DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

- » Tributación de combustibles de aviación, marítimos y agrarios, para reducir el tratamiento fiscal favorable de estos sectores.
- » Igualación de la fiscalidad del diésel y la gasolina de automoción, con una clara fundamentación y alineada con el contenido de la nueva Directiva sobre la Fiscalidad de la energía.
- » Aumento general de la fiscalidad de hidrocarburos, en particular sobre el gas natural y los carburantes de automoción, con el objetivo de generar reducciones significativas de emisiones contaminantes y un importante aumento de la recaudación.
- » Modificación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, para favorecer una flota de vehículos sostenible. La subida de los tipos impositivos incentiva, con mayor intensidad, la compra de vehículos de bajas emisiones. La evidencia empírica muestra que los impuestos sobre la adquisición de vehículos son más efectivos para dirigir las decisiones de compra de los consumidores que los impuestos anuales de circulación.

» Configurar el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para penalizar las tecnologías más contaminantes, e incentivar la sustitución de las unidades más contaminantes por alternativas limpias.

- » Creación de un tributo municipal sobre la congestión en determinadas ciudades.
- » Consideración de mecanismos tributarios para el pago por uso de determinadas infraestructuras viarias
- » Creación de un impuesto sobre los billetes de avión.

ECONOMÍA CIRCULAR: NUEVO MODELO DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO

- » Intensificación y extensión de los tributos de la Ley de residuos y suelos contaminados.
- » Reformulación de la tributación municipal de residuos para vincularla a sistemas de pago por generación.
- » Creación de un impuesto sobre extracción de áridos.
- » Creación de un impuesto sobre fertilizantes nitrogenados.
- » Extender y armonizar la fiscalidad sobre ciertas emisiones de las grandes instalaciones industriales y ganaderas.

INCORPORACIÓN DE COSTES MEDIOAMBIENTALES ASOCIADOS AL USO DEL AGUA

- » Introducción de medidas de coordinación y cooperación para mejorar el diseño y efectividad de los impuestos autonómicos sobre los daños medioambientales a las aguas.
- » Reforma de los tributos asociados a cobertura de costes de infraestructuras hidráulicas.
- » Creación de un tributo sobre la extracción de recursos hídricos.

Las propuestas de los expertos supondrían un aumento de los ingresos fiscales de entre 5.941,1 millones y 15.023,6 millones de euros. Consideran que para asegurar una transición justa es imprescindible la implementación gradual, la compensación a colectivos afectados y la protección de la competitividad.

Justicia mejora las prestaciones tecnológicas del sistema de comunicaciones electrónicas LexNET

¡Pásate al nuevo Lexnet 5.1!

LexNET Justicia

¡NOVEDAD!

Disponibles en los navegadores habituales

Mejoras adaptativas en la seguridad de la información del sistema

Reconocimiento de certificado de pseudónimo para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Firmas electrónicas con AutoFirma

Se pueden adjuntar archivos arrastrando y soltando

Se mejora el formato de los .pdf

Facilita la automatización en Órganos Judiciales

Descargar Autofirma para usar en LexNET

LexNET Justicia

INFO ÚTIL

A continuación te explicamos paso a paso cómo descargar **Autofirma** para poder firmar en LexNET 5.1:

1. Dirígete a este enlace: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
2. Descarga la versión que se adapte a tu equipo.
3. Se abre un cuadro de diálogo, pulsa en "Aceptar" y "Terminar" para acabar con la instalación de Autofirma en tu equipo.
4. Para validar que se ha instalado correctamente Autofirma, accede al siguiente enlace: <https://valide.redsara.es/valide/firmar/ejecutar.html>



NUESTROS PRIMEROS PASOS EN LA PROFESIÓN, OBJETIVOS Y EXPECTATIVAS DE CARA AL FUTURO, NECESIDAD E IMPORTANCIA DE LA PROCURA

GEORGINA SÁNCHEZ MARTÍN-HERRADÓN Y DIANA SÁNCHEZ MARTÍN-HERRADÓN, Procuradoras

En primer lugar, nos gustaría agradecer al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid que haya contactado con nosotras, a través de María Pardillo, para ofrecernos la posibilidad de publicar este artículo y poner nuestro granito de arena en la procura. Gracias a todos los que nos ayudaron en nuestros inicios, y gracias a los que nos enseñaron esta profesión. Gracias a nuestra familia, que apoyó todas nuestras ilusiones.

Una mención especial a nuestra madre, abogada de vocación tardía -como ella dice- y sin la que hoy no estaríamos aquí. Nos transmitió su pasión por estar al lado de los más desfavorecidos y la lucha por la justicia; nos demuestra día a día que, con trabajo y constancia, todo se puede. También, gracias a los que hacen difícil el camino, porque cuantas más piedras encontremos, más grande será la experiencia.

No acabaríamos nunca de agradecer, pero es que estamos donde queremos estar y eso merece un gran reconocimiento.

Como presentación, os diremos, que somos dos hermanas de 27 y 29 años, que a principios del año 2022 tomamos la decisión de crear nuestro despacho y comenzar a ejercer la procura de manera conjunta, eso sí, muertas de miedo.

Con el Máster de Acceso a la Procura dimos nuestros primeros pasos en este mundo tan desconocido, pero tan maravilloso; sin embargo, hasta que no comenzamos las prácticas no empezamos a conocer realmente la profesión y a entender qué era un procurador, sus tareas como colaborador de la Administración de Justicia y figura indispensable en el mundo jurídico.

Nos estamos adaptando a vivir con plazos, a hiperventilar con el día de gracia, a hacer encaje de bolillos para cuadrar las asistencias y sustituciones, a entender que el salón de procuradores y el Colegio son nuestro refugio.

Inicialmente, realizamos las prácticas juntas en un despacho de procuradores; después estuvimos trabajando por separado en otros despachos, incluso en algún despacho de abogados; hemos tenido la suerte de tener a grandes maestros, hoy compañeros procuradores, que nos han enseñado todo lo que sabemos, que nos ayudaron incluso a tomar la decisión de ejercer por cuenta propia.

El camino que hemos elegido no es fácil: día a día nos encontramos con numerosos obstáculos que vamos superando con mucho esfuerzo, pero con gran ilusión.

Nos gustaría destacar que, en esta corta andadura, algo que nos ha sorprendido de manera muy grata es el sentimiento de compañerismo que existe en esta profesión, y las ganas de avanzar de manera conjunta, peleando día a día por nuestros derechos, intentando hacer valer una profesión que hay quienes la infravaloran, porque no la conocen, luchando por tener aún más colaboración con la Administración de Justicia. ¡Somos un equipo!

Es complicado ponerse objetivos a largo plazo, porque estamos en un momento de cambios, en el que, más que nunca, tenemos que encontrar nuestro sitio, y luchar día a día por tener nuevas competencias para que la procura sea una profesión respetada y valorada. No obstante, creemos firmemente que dando pequeños pasos y fijando nuestros objetivos a corto plazo, lograremos grandes cosas.

Las expectativas son muchas y realmente apasionantes, por eso estamos aquí, iniciando un camino con ilusión, formación diaria y mucho esfuerzo. Pero si hay algo que tenemos claro, es que el camino que estamos recorriendo, día a día, ha merecido la pena desde el primer momento.

Entendemos que somos profesionales imprescindibles para agilizar las tareas de los juzgados y por lo tanto se imparta justicia; somos colaboradoras incansables de los abogados; un buen abogado sabe que tiene que contar con nosotros para que todo funcione bien. Los procuradores somos verdaderos juristas que ofrecemos a nuestros clientes un servicio de calidad y que cumplimos con una labor fundamental para agilizar la justicia.

Luchamos cada día para que se reconozca nuestro trabajo, para que la gente nos conozca. A menudo resulta frustrante que, a pesar de las numerosas funciones que desempeñamos, tengamos que explicar, prácticamente a diario, qué es un procurador, y eso que somos una profesión necesaria en la vida jurídica, pero desconocida, lo que nos hace ver la importancia de la divulgación de la profesión.

Agilizamos los procesos judiciales, solucionamos obstáculos, somos responsables de los trámites, cubrimos todo el engranaje de las notificaciones, representamos a nuestro cliente, somos la conexión entre abogado y juzgado, y mucho más.

Para finalizar, reiteramos nuestra ilusión y entrega al mundo de la procura, y estaremos siempre donde haga falta estar para defender, divulgar y dignificar la profesión.

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de amparo 5052-2021, respecto de las resoluciones dictadas por un juzgado de primera instancia de Huelva en juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.



Vulneración del derecho a la tutela judicial sin indefensión: emplazamiento mediante edictos sin haber agotado las posibilidades de notificación personal, STC 97/2021.

Recurso de amparo 1094-2021, respecto de las resoluciones dictadas por un juzgado de primera instancia de Barcelona en procedimiento de ejecución hipotecaria.



Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (motivación): STC 31/2019, ausencia de control judicial de las cláusulas abusivas que desconoce la primacía del Derecho de la Unión Europea y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.

ACTUALIDAD PROFESIONAL

GUÍA PRÁCTICA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA GRATUITA Y TURNO DE OFICIO

Recordamos que la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio del ICPM tiene publicada una "Guía Práctica" que recoge, entre otras cuestiones, las múltiples consultas que recibe esta Comisión, con el fin de facilitar a los colegiados una herramienta práctica y útil para una mejor interpretación normativa de las situaciones que se nos presentan en el día a día de nuestro trabajo

Ahora, además, hemos mejorado su acceso, más visible y rápido, con un banner directo al documento desde el área privada de nuestra web www.icpm.es

REAL DECRETO 307/2022: MODELO DE PRESUPUESTO PREVIO

Como venimos informando, el Boletín Oficial del Estado publicó el pasado día 4 el Real Decreto 307/2022, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el arancel de derechos de los procuradores de los tribunales.

Como continuación a lo anterior, y en relación con la nueva redacción del Artículo 2 que obliga a los procuradores a entregar un presupuesto previo a sus clientes, facilitamos a los colegiados un modelo de presupuesto previo en el área privada de nuestra web www.icpm.es > Info > Actualidad > Documentos.

CUOTA FIJA COLEGIAL AGOSTO Y SEPTIEMBRE

Informamos del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta de Gobierno, en su reunión del pasado día 28 de abril, aprobando la exención del pago de la cuota fija colegial correspondiente a los meses de agosto y septiembre del presente año, habida cuenta de las dificultades que estamos atravesando en la profesión y acrecentadas por las secuelas de la pandemia del COVID-19.

El mencionado acuerdo fue ratificado en la reunión de la Junta General del 29 de junio, toda vez que afecta a los presupuestos para el ejercicio 2022, aprobados en la reunión celebrada en el mes de diciembre de 2021.

TARIFAS DEL REGISTRO COLEGIAL DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Informamos, asimismo, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión de 19 de mayo mediante el cual se ha procedido tanto a la actualización de las Normas de funcionamiento del Registro Colegial de Sociedades Profesionales, para su adaptación a la Ley 15/2021, de 23 de octubre, así como a la modificación de las tarifas correspondientes a la inscripción y/o anotación relativas a sociedades, a los fines de reducir dichos importes.

Tenéis a vuestra disposición las normas y las tarifas en la Circular nº 53/22 de 23 de mayo.

Celebrada la Junta General Ordinaria de presentación de la Memoria económica y actividades 2021

El 29 de junio se celebró reunión de la Junta General Ordinaria del ICPM, en el salón de actos de la sede del Consejo General, de conformidad al Orden del Día comunicado a todos los colegiados. El decano, Alberto García Barrenechea, inició su intervención resumiendo las principales actividades colegiales y relación de las reuniones institucionales mantenidas. Destacó el marcado carácter económico de la Junta, poniendo de relieve el positivo balance económico.

Con relación al Real Decreto 307/2022, de 3 de mayo, por el que se modificó el Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprobó el arancel de derechos de los procuradores de los tribunales, el decano adelantó que el Colegio está preparando un recurso al que se han adscrito ya una veintena de Colegios. En su turno, la vicedecana Carmen Giménez Cardona, detalló algunas de las iniciativas promovidas por la Junta de Gobierno, como la exención del pago de la cuota fija colegial del agosto y septiembre del presente año; la subvención a los colegiados en todos los cursos de formación, para estar adaptados a las novedades legislativas; el fomento del Servicio de Incidencias Procesales (SERVIPROC); o la mejora

de tarifas del SAC, entre otras cuestiones. Además, y con relación a la Ley 15/2021 de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales, el Colegio convocará próximamente un concurso para reunir a un elenco de profesores que impartirán el máster.

Por su parte, la tesorera Natalia Martín de Vidales, expuso el buen resultado económico del ejercicio 2021, y detalló las principales partidas de ingresos y gastos que conforman el Balance y la Cuenta de resultados. Una vez realizada la exposición, se dio paso a un turno de preguntas en relación a la aprobación de las cuentas, dándose la oportuna contestación a todas ellas. Finalizado dicho turno, se procedió a la votación, resultado aprobado por mayoría.

Siguiendo el Orden del Día, se presentó la propuesta de la Junta de Gobierno de nombrar al anterior decano, Gabriel M.^a de Diego, Decano Honorario del ICPM "por la labor desempeñada a lo largo de los años como decano y tesorero", obteniendo dicha propuesta el voto favorable. A continuación, también resultó aprobada por votación la propuesta de nombramiento del magistrado Manuel Marchena,

presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, como Colegiado de Honor, por su "gran defensa de la procura y de sus profesionales".

Para finalizar, tuvo lugar el correspondiente turno de preguntas, las cuales fueron contestadas por distintos miembros de la Junta de Gobierno.

Cerró el acto el decano, agradeciendo la asistencia, invitando a todos los compañeros a acudir a la ya tradicional Fiesta de verano de los procuradores prevista para el 14 de julio, y se despidió deseando a todos un feliz verano y merecido descanso.

En la imagen y en la parte superior, de izda. a dcha., Noel de Dorremoecha, Carmen Giménez Cardona, Natalia Martín de Vidales, Alberto García Barrenechea, Joaquín de Diego y Antonio Sánchez-Jáuregui.

En la parte inferior de la imagen, M.^a Luisa Montero, Delia León, M.^a Soledad Castañeda, María Pardillo, Ángel Mesas, Arturo Romero, Eduardo Manzanos, Francisco Montalvo y Leonor Guillén.



Visitas y relaciones institucionales de la nueva Junta de Gobierno

La nueva Junta de Gobierno del ICPM continúa manteniendo diversas reuniones con profesionales y operadores jurídicos, así como con representantes políticos autonómicos y estatales, para reforzar la comunicación y las relaciones institucionales del Colegio, exponer sus líneas de trabajo y estrechar la colaboración de la procura con la Administración para impulsar la justicia madrileña.

El decano Alberto García Barrenechea, y la vicedecana Carmen Giménez Cardona, se reunieron el 17 de mayo con la **ministra de Justicia Pilar Llop**, junto al **secretario de Estado de Justicia (SEJ) Tontxu Rodríguez**, en el marco de las visitas institucionales que está realizando la nueva Junta de Gobierno del ICPM.

La ministra puso en valor la importancia que tienen, para los distintos actores del sector Justicia y, en concreto, para la procura, las leyes de eficiencia que el Ministerio está llevando a cabo. "Es importante la coordinación y a colaboración para ponerlas en marcha, pues suponen un vuelco para la Justicia", señaló.

Asimismo, Pilar Llop y Tontxu Rodríguez destacaron la trascendencia que tienen los fondos europeos con los que cuenta el sector para llevar a cabo la transformación digital de la Justicia, y agradecieron especialmente el trabajo y la implicación que está demostrando la procura de Madrid.



De izda. a dcha., Carmen Giménez Cardona, Alberto García Barrenechea, Pilar Llop y Tontxu Rodríguez.

Por su parte, el decano y la vicedecana trasladaron al Ministerio los temas que preocupan a la procura madrileña, y ahondaron en la relevancia que tiene la digitalización, en concreto algunos de los

proyectos ya puestos en marcha que suponen herramientas decisivas para conseguir avanzar la Justicia y para el desempeño diario de los profesionales

El consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Enrique López, recibió en la Real Casa de Postas a la nueva Junta de Gobierno, encabezada por el decano, Alberto García Barrenechea.

La Comunidad de Madrid reconoce el trabajo del ICPM y el refuerzo que se ha llevado a cabo en el Servicio de Representación Procesal (SRP), como subrayó el consejero. López manifestó, además, que "el esfuerzo y la colaboración institucional entre ambas entidades es primordial para dar un servicio de calidad extensible a todas las personas que lo necesiten". Como muestra de este compromiso, el Ejecutivo regional ha aumentado en un 14,1% la inversión en asistencia jurídica gratuita, lo que garantiza su acceso a todos aquellos ciudadanos que tengan que hacer frente a un gasto judicial.



De izda. a dcha., Arturo Romero, Eduardo Manzanos, María Pardillo, Joaquín de Diego, la viceconsejera Yolanda Ibarrola, Delia León, Alberto García Barrenechea, el consejero Enrique López, Carmen Giménez Cardona, Francisco Montalvo, Leonor M.ª Guillén, Ángel Mesas, Natalia Martín de Vidales, M.ª Luisa Montero, la directora general de RRHH y Relaciones con la Admón. de Justicia, Alejandra Alonso, y la directora general de Infraestructuras Judiciales, Carmen Martín.



De izda. a dcha., Antonio Álvarez-Buylla, Carmen Giménez Cardona, Juan Carlos Estévez, María Granizo y Alberto García Barrenechea.

El presidente **del Consejo General de Procuradores de España**, Juan Carlos Estévez, acompañado del secretario Antonio M.ª Álvarez-Buylla, y de la tesorera María Granizo, recibieron en la mañana del 11 de mayo a nuestro

decano Alberto N. García Barrenechea, junto con la vicedecana Carmen Giménez Cardona, en el marco de los encuentros institucionales que la nueva Junta de Gobierno está manteniendo.



De Izda. a Dcha., el decano, Carlos Lesmes, la vicedecana, y el secretario Joaquín de Diego Quevedo.

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, recibió en la sede del alto tribunal el día 8 de junio a nuestro decano Alberto N. García Barrenechea, acompañado por la vicede-

cana Carmen Giménez Cardona, y el secretario Joaquín de Diego Quevedo, dentro de la ronda de encuentros institucionales que se están realizando con motivo de la presentación de la actual Junta de Gobierno del Colegio.

Participación en la cuestación de la Asociación Española contra el Cáncer

- » El ICPM participó con una mesa instalada en la entrada de los juzgados de la c/ Poeta Joan Maragall 66.
- » La generosidad de todos ha permitido reunir una aportación económica de 1.350,81 euros.

La Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), entidad de referencia en la lucha contra el cáncer, salió el día 12 de mayo a la calle en todas las comunidades autónomas para recaudar fondos para la investigación oncológica y para el apoyo a pacientes y familiares.

Desde la AECC nos trasladan su agradecimiento para todos los voluntarios, compañeros procuradores, decano y demás miembros de la Junta de Gobierno, que colaboraron a lo largo de la mañana. Agradecimiento que extendemos también, por el apoyo prestado, a la magistrada juez decana de Madrid, M.^a Jesús del Barco.



De izda. a dcha., Arturo Romero (vocal 3^o), Carmen Barrera, Soledad Urzáiz, Teresa de Donesteve, María Pardillo (vocal 2^a), Ángel Mesas (contador), Ramiro Reynolds, y el subdirector del ICPM, Jesús García-Orcóyen.

La procura madrileña presente en el acto de entrega del Premio Gumersindo Azcárate que otorgan los Registradores

- » El vicesecretario de la Junta de Gobierno, Noel de Dorremochea, asistió en representación del ICPM.

El 16 de junio, el Colegio de Registradores de España y el Decanato Autonómico de los Registradores de Madrid, entregaron el "Premio Gumersindo de Azcárate" al Ministerio de Justicia por su papel nuclear en la promoción de la seguridad jurídica que consagra el artículo 9 de la Constitución Española. La ministra de Justicia, Pilar Llop, ensalzó la figura de Gumersindo de Azcárate como claro precursor del Estado social y democrático de derecho, y reivindicó una sociedad plural e inclusiva en la que se acepte la diversidad de ideas, creencias y opiniones.

Al acto asistieron los ex ministros de Justicia, numerosas autoridades del Estado y de la Comunidad de Madrid.



De dcha. a izda., Noel de Dorremochea junto a la decana autonómica de los Registradores de Madrid, Belén Merino, y la decana del Colegio de Registradores de España, María Emilia Adán.

Entrevista a la vicedecana, Carmen Giménez Cardona, en el programa de radio Directos al Derecho

El jueves 16 de junio, el abogado Arturo Ortiz Hernández entrevistó a nuestra vicedecana, Carmen Giménez Cardona, en el programa de Click Radio "Directos al Derecho" para conocer de primera mano su opinión sobre el futuro de la profesión, así como su experiencia personal a lo largo de estos años y animó, también, a los estudiantes de Derecho a conocerla mejor. Asimismo, explicó alguno de los servicios que el Colegio ofrece a profesionales y ciudadanos.



Facilitamos enlace a la intervención completa a través de nuestro canal oficial en YouTube:

<https://www.youtube.com/c/lcpmEsOficial>

Acto de Jura de nuevas compañeras procuradoras

Abrió el acto el 19 de mayo el secretario Joaquín de Diego, y a continuación, las respectivas madrinan presentaron a María José Gutiérrez Fuente, Lara Soriano Olona y Lara Virginia Alcaide Fernández, que juraron o prometieron el cargo de procuradora.

Alberto García Barrenechea en este primer acto como decano, dirigió unas palabras de bienvenida a las ya nuevas colegiadas, recordando valores de la profesión como el orgullo del deber cumplido y de cada acto bien hecho, el respeto a los compañeros/as, y la debida colaboración y lealtad institucional. Para finalizar, ani-

mó a participar en las Comisiones y Servicios Colegiales, destacando también la importancia de la formación continua, y ofreció todo el apoyo de los miembros de la Junta de Gobierno, así como de los empleados del ICPM, en esta primera etapa del ejercicio profesional.



De izda. a dcha., la vicedecana Carmen Giménez Cardona, Lara Soriano Olona, el decano Alberto García Barrenechea, M.^a José Gutiérrez Fuente, Lara Virginia Alcaide Fernández, y el secretario Joaquín de Diego.

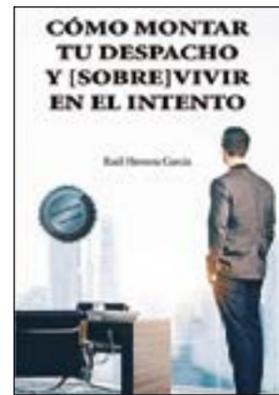
En segunda fila los vocales Delia León, Arturo Romero, Marisa Montero, Natalia Martín de Vidales, Eduardo Manzanos, Leonor M.^a Guillén, Noel de Dorremochea, M.^a Soledad Castañeda y Ángel Mesas.



La Justicia en el escaparate

Andrés Ollero Tassara
Editorial Tirant lo Blanch
PVP: 35 €

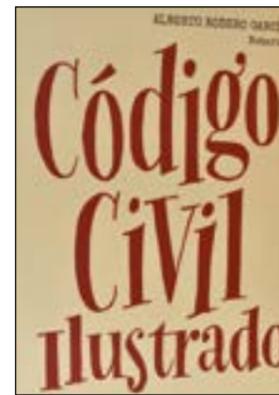
Catedrático de Filosofía del Derecho y actual secretario general del Instituto de España, fue diputado nacional del PP entre 1983 y 2003, y magistrado del Tribunal Constitucional entre 2012 y 2021, el libro es una crónica de la justicia española desde los años 80 hasta la actualidad.



Cómo montar tu despacho y [sobre]vivir en el intento

Raúl Herrera García
Editorial Dykinson
PVP: 12 €

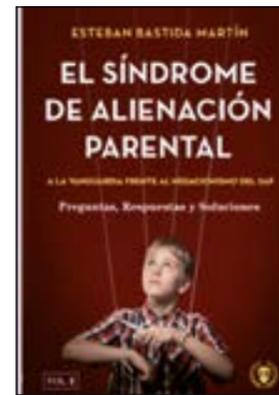
El autor, abogado, escribe a aquellos abogados que desean dar el salto para trabajar por su cuenta o aquellos recién llegados al mundo de la abogacía que no encuentran trabajo y se ven "obligados" a emprender. Así, mediante propias experiencias, anécdotas y consejos el lector podrá conocer cómo emprender en la abogacía, analizándose el marketing, la gestión y el propio ejercicio profesional, hasta pasar por la salud mental que todo profesional debe cuidar. -



Código Civil ilustrado

Alberto Rodero
Autoedición
PVP: 34,90 €

Este Código Civil incluye el mismo texto legal que los demás Códigos Civiles. Pero también incluye un humor suave, en voz baja y amablemente gamberro que acaba pidiéndole al lector una sonrisa de complicidad.



El Síndrome de Alienación Parental. A la vanguardia frente al negacionismo del SAP

Esteban Bastida
IBER AF

Este cuarto volumen es el tratado más especializado y completo disponible sobre la materia, abordando sus vertientes jurídica, psicológica, sociológica y política. El autor, Esteban Bastida, es abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y socio fundador de Bastida Abogados. Dirige desde hace más de veinte años asuntos judiciales de derecho de familia y derecho penal relacionado con el derecho de familia, dirigiendo casos de alienación parental y denuncias falsas de violencia de género. Si un hijo rechaza u odia de manera patológica a un padre o a una madre, sin que haya habido maltrato o abuso, es como consecuencia de la dinámica de alienación ejercida por el otro progenitor para romper el vínculo parental.



Mucho se ha escrito sobre los orígenes del Kung Fu, la versión aceptada de forma mayoritaria sitúa sus principios en la adaptación de ciertos movimientos del yoga, traídos de la India por Bodhidharma, a técnicas de combate, por la necesidad de defensa de los monjes del monasterio Shaolin. Esta versión, que sitúa el nacimiento del Kung Fu en el año 527 de nuestra era, no está libre de controversias; en lo que sí parece haber acuerdo es en que sus principios y su evolución están profundamente afectados por la filosofía y el pensamiento oriental.

Tal es así, que ya el propio nombre lleva en sí mismo un calado de mayor profundidad que su mera referencia a las artes marciales. La denominación Kung Fu resulta no ser la más propia para referirse al arte marcial, sino Wushu. El Kung Fu lleva en su significado una alusión a una forma de vivir. Una posible traducción sería "la habilidad o capacidad de hacer bien algo". Como podemos ver en esta definición, no se mencionan las artes marciales por ningún sitio.

Para comprender la profundidad de esta cuestión, hemos de retrotraernos a los orígenes de nuestra propia cultura. Una de las nociones sobre las que se construye la ética en la Grecia clásica es la "excelencia" o "virtud". La búsqueda de la excelencia en todos los ámbitos era la obsesión de aquellos grandes hombres, tan recordados desde la cuna de nuestra civilización. Y, sin duda, la de toda gran persona en sus quehaceres, del artista en su arte, del corredor en su deporte y del filósofo en la vida tomada de forma genérica.

En Oriente, esta búsqueda proviene -entre otros lares- de las escuelas practicantes



de Kung Fu, que poseían unos mandamientos éticos muy profundos y estrictos, donde la virtud de los maestros no era juzgada únicamente por sus conocimientos en el arte de la lucha, sino por su capacidad para enseñar e iluminar el camino del alumno en general. Tanto es así, que aún hoy en día, el monasterio Shaolin es un colegio donde acuden los niños a aprender, no sólo artes marciales, sino el currículo habitual escolar.

Volviendo al análisis del significado profundo del Kung Fu, la capacidad del alumno para desarrollar su arte de una forma excelente es probablemente uno de los principios que se han mantenido incólumes con el paso de los siglos, ya que, evidentemente, las artes marciales han sido profundamente afectadas por las revoluciones modernas. Y si esto es así es precisamente porque en ello radican sus bondades.

Las artes marciales ya no tienen como objetivo principal la defensa frente a agre-

siones externas. Recordemos que, en el pasado, cualquier viaje por caminos o la mera existencia pacífica en un poblado no era algo fácil de mantener, dado que el bandillaje o los asaltos estaban a la orden del día. No obstante, con la aparición de las armas de fuego y, por otro lado, la capacidad de las fuerzas del orden para mantenerlo parecía haber herido de muerte la necesidad de prácticas tan arduas como son las artes marciales. Nada más lejos de la realidad.

La capacidad de esfuerzo y sacrificio en búsqueda de la excelencia, ya sea en la realización de una forma -Tao- o cualquier técnica, resurgió de una manera quizá más pura bajo el clásico lema marcial de "el mayor enemigo eres tú mismo". El entrenamiento del Kung Fu te enseña a superarte día a día, más allá de esa necesidad ancestral nada desdeñable que es el protegerte.

No hemos de olvidar la importancia del entrenamiento armónico del cuerpo y de la

mente. Como se ha señalado al comienzo del artículo, los principios filosóficos parecen prioritarios en la creación del Kung Fu, teniendo como objetivo el trabajo de ambas partes aunadas. El cuerpo tiene que aguantar el camino hacia donde nuestra mente le orienta, y, por otro lado, nuestra mente tiene que estar tranquila y serena para poder ver esos objetivos con claridad. A menudo nuestro día a día choca frontalmente con esto y por ello hemos de luchar, también día a día, por esa superación.

El Kung Fu o Wushu -a menudo utilizados indistintamente, a pesar de la diferencia ya señalada- es muy amplio; señalemos algunas de sus variantes, donde cada uno puede encontrar lo que mejor se adapta a sus necesidades y gustos:

Taolu: Coreografías de movimientos de ataque y defensa. Existen taos -formas- modernos, más acrobáticos y pensados para ser exhibidos en competición; así como tradicionales, donde

los movimientos tienen un cariz marcial más marcado y la estética adopta un papel secundario.

Sanda: Combate deportivo que incluye el golpeo con puño, pierna y multitud de proyecciones.

Quinna: Defensa personal.

Taichi: Puede considerarse un arte marcial cuya mayor aplicación actual se orienta hacia la mejora de la salud.

La búsqueda del desarrollo personal como meta del Kung Fu permite que, con adaptaciones, sea apto para todos, permitiéndonos enfrentarnos mejor a nuestras vidas y sus conflictos, con salud y energía.



PROCURA Y PINTURA, MUNDOS COMPATIBLES EN MI VIDA

PEPA RUIZ FERRÁN
Procuradora

La procura desde mi colegiación en el ICPM en el año 1985 y la pintura desde mi infancia jugando con pinceles y óleos de mi madre, así empecé a crear mis primeros dibujos con un estilo diferente al actual.

Mis cuadros son abstractos, utilizando acrílicos, técnicas mixtas y combinando colores y texturas, encontrando mi inspiración en la naturaleza.



Pepa Ruiz con Ángel Mesas, contador de la Junta

Últimas Exposiciones:

- » **Septiembre 2021** Feria Internacional de Arte Contemporáneo Art3F París.
- » **Noviembre 2021** Exposición colectiva en Galería Gaudí de Madrid.
- » **Abril 2022** Exposición en Monet, San Agustín de Guadalix (Madrid).



EXPOSICIÓN EL PAISAJE: INVIERNO

PÍO CABANILLAS

Fotógrafo, abogado, exministro y exdirector general del Grupo RTVE.

He centrado mis trabajos en la fotografía documental, específicamente en la exploración de la naturaleza en su multiplicidad de colores, texturas y formas, y en el reportaje en blanco y negro.

El paisaje es tradicionalmente una visión idealizada de la naturaleza que refleja los sentimientos y emociones propios del artista. Esa simbiosis del entorno con la vida interior del fotógrafo evoca la relación esencial que existe entre la fotografía y la poesía, una necesidad de compartir la intimidad, de dar voz a la personalidad radical, y dotarla de una cierta trascendencia.

La montaña, el paisaje nevado, la ausencia de vegetación o de vida humana pueden transmitir, en un principio, una sensación aterradora, hostil, de inaccesibilidad y frío. Sin embargo, de su magnificencia, de sus líneas, formas y texturas, brota también una peculiar suavidad, una dulzura incluso, que impregna la fotografía de una fuerte sensualidad. Las tomas en blanco y negro contribuyen, además, a subrayar ese carácter misterioso y onírico del paisaje y su nexa con los contrastes internos en la mente del autor.

Esa aparente paradoja entre la agresividad racional del escenario y la irreflexiva emoción que suscita puede llevar al espectador a sentirse incluso atraído físicamente a deambular, sin recelos o precaución alguna, por esos parajes, como buscando difuminarse él mismo entre tanta belleza, perderse en un universo sin retorno y convertirse en un punto indefinido de la propia fotografía, uniendo su ser a la pasión de su creador.



EL PAISAJE. 4 PERSPECTIVAS. PIO CABANILLAS

Galería Espacio Mados

Calle Conde de Xiquena 12, 1º izda.
Del 31 mayo al 30 de julio de 2022.

Pío Cabanillas como fotógrafo centra sus trabajos en la fotografía documental, específicamente en la exploración de la naturaleza en su multiplicidad de colores, texturas y formas, y en el reportaje en blanco y negro.



ACTIVIDADES CELEBRADAS

Paseos por Madrid: Real Jardín Botánico, el 27 de mayo. Aprovechamos la primavera, cuando los árboles se llenan de hojas y las plantas de flores, para que el historiador y escritor Carlos Osorio nos contase las historias de uno de los más bellos jardines de los que podemos disfrutar en nuestra ciudad.



Paseos por Madrid: Catedral de Santa María la Real de la Almudena, el 17 de junio. En esta visita pudimos conocer detalle, guiados por el historiador y escritor Carlos Osorio, la catedral de Madrid. Pese a las críticas que ha recibido, La Almudena puede ser considerada como una de las mejores catedrales contemporáneas. A la esmeralda arquitectura une su valiosa colección de obras de arte.

VEN A DISFRUTAR DEL MUSEO DEL PRADO

Gracias al convenio de colaboración entre el ICPM y la Fundación Amigos del Museo del Prado, hazte Amigo y disfruta de ventajas especiales por colaborar con el museo.

Además de contribuir a este proyecto de mecenazgo colectivo, podrás disfrutar de ventajas especiales como la entrada preferente, invitaciones para acompañantes o diferentes descuentos en la tienda.

Más información <https://www.amigosmuseoprado.org/colectivos/procuradores>

EXPOSICIONES ACTUALES: LUIS PARET

24/05/2022 al 21/08/2022

A través de una selección de más de 80 obras (pinturas y dibujos), descubrimos al máximo representante del Rococó francés en España. Este exhaustivo recorrido por la trayectoria de Paret ayuda a profundizar en su concepción artística y sus claves técnicas, y a reconocerle como el artista español más importante del siglo XVIII junto a Goya.

Comienza a disfrutar del Museo del Prado
Propuesta exclusiva para colegiados



Hazte Amigo

www.amigosmuseoprado.org/colectivos/procuradores

Más información 91 420 20 46 / colectivos@amigosmuseoprado.org



AGENDA CULTURAL

Por ANTONIO GARCÍA CORTÉS

MUSICA/TEATRO

JAZZ MADRID 2022

El Festival Internacional de Jazz de Madrid, organizado por el Área de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento a través de Madrid Destino, volverá a celebrarse en noviembre de 2022 en varios espacios de la ciudad para convertir a Madrid en la capital internacional del jazz con conciertos, conferencias, debates y exposiciones.



CANTANDO BAJO LA LLUVIA

Àngel Llàcer, Manu Guix y Miryam Benedit presentan su tercer musical con la compañía Nostromo Live tras La jaula de las locas y La tienda de los horrores. Una adaptación de la clásica comedia musical Cantando bajo la lluvia, considerada como una de las mejores películas de la historia del cine, y que podrá verse en el Teatro Nuevo Apolo del 30 de septiembre al 27 de noviembre, con funciones de martes a domingos.



ANTONIO OROZCO

Uno de los artistas con más talento del panorama musical visita el 22 de noviembre de 2022 el WiZink Center con Aviónica Tour, un espectáculo inédito e inmersivo donde el escenario se convertirá en una pista de despegue, invitando al público a abrocharse los cinturones y a disfrutar de una experiencia única.

EXPOSICIONES

HIJAS DEL NILO. MUJER Y SOCIEDAD EN EL ANTIGUO EGIPTO.

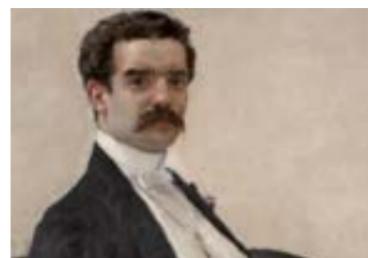
Del 10 de junio al 31 de diciembre, el Palacio de las Alhajas de Madrid acoge la primera y más grande exposición que se realiza en torno a la mujer en el antiguo Egipto, reuniendo casi 300 piezas procedentes de 12 países.



PICASSO – EL GRECO

Con motivo del 50º aniversario del fallecimiento de Pablo Picasso, el Museo del Prado organiza desde el 25 de octubre al 26 de febrero de 2023 una exposición donde intercala obras del autor andaluz con pinturas del Greco, uno de los artistas que más le influyeron.

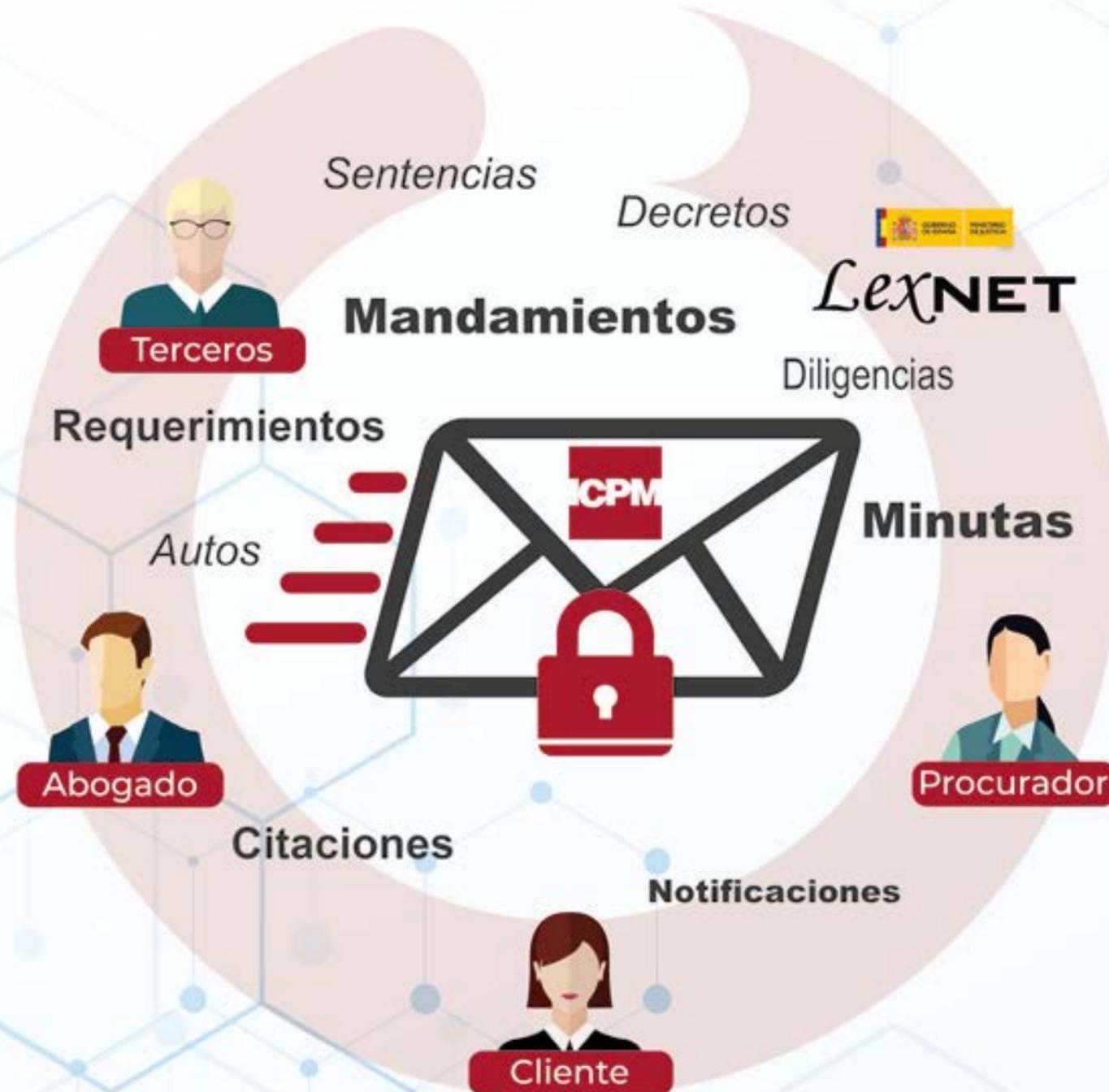
En la obra de Picasso es evidente el influjo de autores como Velázquez y el propio Greco, capital este último para entender el primer tramo de la carrera del pintor malagueño, entre el periodo azul y el cubismo.



SOROLLA EN NEGRO.

El Museo Sorolla presenta hasta el 11 de julio de 2022, una exposición que se centra en analizar el alcance del color negro en las obras del pintor valenciano

PLATAFORMA DE ENVÍOS CERTIFICADOS

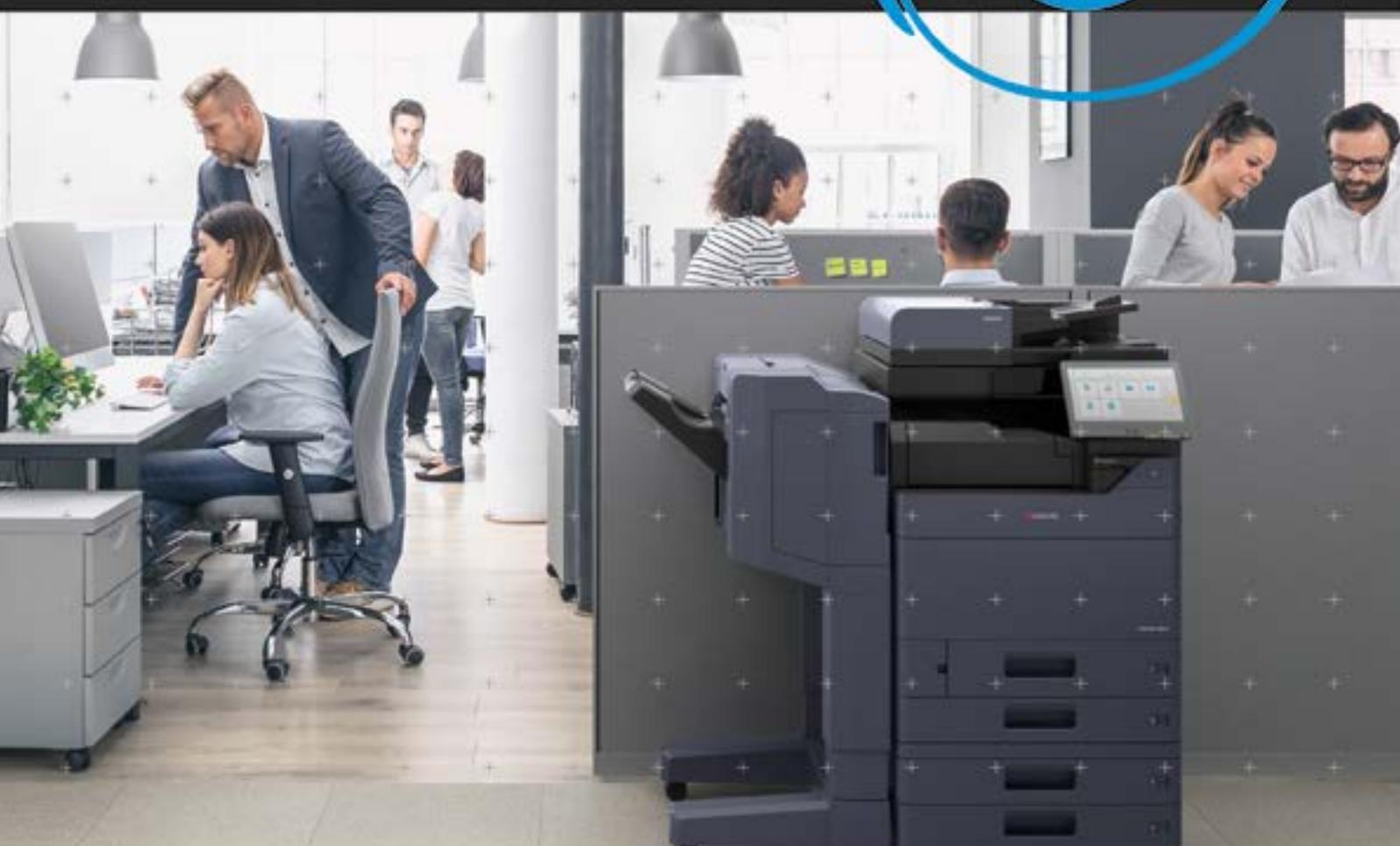


www.icpm.es/certificados



Soluciones de impresión y digitalización para tu negocio.

ALD y Kyocera queremos causarte **Buenas Impresiones** cuidando de tu empresa, estando a tu lado, acompañándote en la transformación digital de tu negocio y preocupándonos por el medio ambiente.



Consulta nuestras ofertas exclusivas para colegiados del ICPM.



91 350 85 69
info@aldsistemas.com
aldsistemas.com